Este periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las ad-

ministraciones de Correos.



DOMINGO 43 DE NOVIEMBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino.		180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

ACELA

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general interino de Galicia con fecha 2 del actual dice lo que sigue:

Exemo. Sr.: El comandante militar de Lugo con fecha 29 del mes próximo pasado me dice que en la noche de 27 del mismo se aproximó al destacamento de Puente-Rabade la gavilla del rebelde Pardo, y lo atacó haciendo fuego por espacio de una hora; pero viendo la decision y denuedo de los artilleros de marina que defendian aquel punto, desistieron los enemigos de su temeraria empresa, dejando dos muertos, uno de ellos el titulado teniente D. Manuel Carracedo, cuyo despacho se le encontró, y varios heridos, sin que por nuestra parte hubiese ocurrido la menor desgracia. Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para que se digne elevarlo al superior conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora.

El general en gefe del ejército de operaciones del Norte desde su cuartel general de Villasana de Mena con fecha 5 del actual dice lo que sigue:

Exemo. Sr.: El coronel D. José Moure, gobernador que ha sido de Vitoria, con fecha 29 del pasado me dice lo siguiente: Excmo. Sr.: El gobernador del fuerte de Pefiacerrada dice al Exemo. Sr. comandante general interino de estas provincias con fecha 23 del actual lo que sigue: Exemo, Sr.: Noticioso de que los enemigos se hallaban fortificando hacia algunos dias la iglesia de Pipaon, como punto avanzado del fuerte que tienen construido en la poblacion, dos leguas y media de este, resolví hacer una veloz expedicion sobre el primer pueblo, con el objeto de sorprender, si podia, aquella guarida de aduaneros volantes, y ordinariamente de una compañía del 2.º de Alava, y destruir su fuerte: en efecto, en el dia de ayer la efectué con la compañía de cazadores del regimiento provincial de Mondonedo, 40 fusileros del mismo cuerpo y 20 caballos del 5.º ligero; V. E. conoce la clase de terreno que separa este fuerte de aquel, y lo peligrosos que son unos sitios cuyos bosques y montañas parecen tocar n el cielo: todos los atravesé sin tenaz resistencia, y nabiendo colocado en los puntos que me parecieron mas convenientes los 40 fusileros para que en caso necesario protegiesen mi retirada, y evitasen al mismo tiempo el que los enemigos, á favor de los grandes bosques que tenia que dejar a mi espalda, me la pudiesen tomar impunemente, y ser batido de revés, marché al trote con los cazadores y caballería á ejecutar mi pensamiento, ordenando que una guerrilla de infanteria entrase en Pipaon á la carrera, y Jo detrás con la caballería á la carga: asi se efectuó, consiguiendo por resultado hacer dos prisioneros del mencionado 2.º batallon, hiriendo otro, que se ocultó sin duda con sus compañeros en el bosque, y despues de demolidas las miserables obras de fortificacion que tenian hechas, regrete à mi fuerte con la doble satisfaccion de no haber tenido la menor desgracia por mi parte.

Todos, Excmo. Sr., han Ilenado sus deberes, señalandose especialmente el ayudante D. Manuel Teniente, el alferez D. Anselmo Rodriguez, y el cabo primero Ra-Anseimo Kouriguez, y ci de de cabaliería, fernandez, todos del dicho regimiento de cabaliería, por la valentía con que persiguieron á los fugitivos, á pesar de la aspereza y escabrosidad del terreno, mereciendo tambien particular mencion el subteniente que mandó la guernilla de infantería D. José Campelin.

Lo que traslado á V. E. para su superior conocimiento, no pudiendo menos de recomendar el celo y mérito contraido en esta expedicion por el mencionado gobernador y demas individuos de quienes el mismo hace mérito. Y yo lo hago á V. E. con los mismos fines, y con el objeto de que si lo tiene por conveniente lo haga saber á S. M. la Reina Regenta y Gobernadora.

El general segundo cabo de Aragon con fecha 8 del actual dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El gobernador militar de Teruel con fecha 5 del actual me dice lo que sigue:

A la una de la noche de la madrugada del 3 se cumplieron mis disposiciones en dos distintos puntos como lo son en Gudar y Zafrilla por los celosos D. José Rubi y Don Joaquin Piqueras: el primero sorprendiendo en dicho Gudar al infame Organista con 20 satélites con la intrepidez que le es propia; y el segundo en el referido Zafrilla sorprendió al canalla D. Lucas Alonso, cuyos partes tengo el honor de dirigir à V. E. para que viendo sus buenos resultados se aumente la satisfaccion que en estos momentos exaltan los corazones de los decididos liberales súbditos de V. E. por la importante victoria obtenida por la constancia, sufrimiento y decision del valiente ejército del centro en

la toma de Cantavieja; cuyo contexto es como sigue:
Comandancia de armas de Mora, = Tan luego como
recibí el oficio de V. S., emprendí mi marcha a Gudar con el objeto que V. S. me prevenia. Como á la una de la noche llegué y tuve la satisfaccion de encontrar en el pueblo unos 20 facciosos, incluso en ellos el bribon del Organista, los que luego que sintieron apostar puertas se subieron á los tejados, desde donde con tiros y tejas nos incomodaban sin cesar; pero los valientes á quienes mandaba no repararon en estos debiles obstáculos, y en el momento fueron asaltados los tejados, y sus defensores tuvieron que buscar su asilo en la fuga; mas como esta tenia que verificarse por las inmediaciones de los soldados apostados para el objeto era preciso sufriesen su fuego, y asi ademas de los tres muertos que han quedado en el acto, es de presumir vayan la mayor parte de los restantes heridos.

El Organista fue uno de los que se tiraron por una ventana sufriendo una descarga de tres tiros, un bayonetazo y un golpe con la culata de fusil, del cual se rompió esta; mas á merced de la noche y escabroso del terreno se escapó dejándose la yegua, el equipaje y las armas; pero creo concluya su infame carrera, pues los porrazos que ha llevado han sido mortales. Han quedado en nuestro poder dos yeguas, un macho, dos fusiles con bayoneta, dos escopetas, un sable, seis capas, tres maletas, un baul, muchas mantas y otros efectos, habiendo huido un herido de poca consideracion y dos heridos de tejazos &c.

Columna de francos defensores de la libertad. = En este momento, la una de la noche, llegamos á este punto, por suponer podian estar los nuevos Alonsos facciosos (les doy este título por el apellido de su cabecilla), y al entrar en dicho pueblo se oyó una voz diciendo: arriba Don Lucas; en seguida dividí la fuerza á derecha é izquierda, y por este flanco al quién vive nuestro, despues de contestar que Cárlos v, sufrimos una descarga. En seguida acometieron los bravos que tengo el honor de mandar, cargando igualmente la caballería de lanceros, á pesar de la oscuridad de la noche, la desproporcion del terreno, y el ningun conocimiento de él por parte de dichos lanceros, siendo el resultado por ahora el haberles cogido cuatro yeguas, y un caballo despeñado, cuatro lanzas, dos escopetas, cuatro capas, un capote, tres maletas con papeles y ropa, sin poder decir mes por no haber reconocido el campo por la oscuridad arriba dicha.

La que pongo en conocimiento de V. E., asi como á las 7 de la noche del día de ayer llegó nuestro general triunfante de Cantavieja, y hoy deben caer la division con los prisioneros nuestros, y tambien una porcion de navarros que se hallaban en el hospital de Cantavieja, con cuyo motivo se preparaba este vecindario y guarnicion á un recibimiento à que se han hecho 'acreedores nuestros valientes. Lo que tengo el honor de trascribir á V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva elevarlo al de El capitan general de Castilla la Nueva con fecha 10

del actual dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El comandante general interino de Toledo con fecha 7 del actual me da parte de que una de las columnas que operan á la izquierda del Tajo, al mando de un capitan del primer batallon provisional, batió en la mañana del 6 en el Valle de las Casillas á una faccion, cuyo número no se pudo calcular por la densa niebla que la rodeaba, siendo el resultado matarles 4 hombres, herirles algunos y tomarles 3 caballos, una carabina y un sable, con otros varios efectos.

Igualmente me dice que la faccion de Solance fue vista en el citado dia, habiendo salido huyendo del pueblo del Pulgar, sin que se le haya podido dar alcance por ir todos á caballo. Lo que pongo en conocimiento de V. E.

para que se sirva elevarlo al de S. M.

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las provincias que se expresan desde la expedicion del Real decreto de 19 de Febrero último hasta fin de Octubre siguiente, que fueron adjudicadas por la junta á favor del mejor postor, segun los resultados de los remates celebrados en aquellas y esta corte, con expresion de las que se subastaron en el mes que concluye.

PROVINCIAS. Vendidas hasta fin Id. en el mes de de Setiembre, según Octubre. Totales.

	el estado anterior.		
Aragon	18	9	27
Avila	1	• •	1
Búrgos		4	4
Cádiz	62	6	68
Córdoba	28	• •	28
Cuenca	1	1	2
Cataluña	9	• •	9
Extremadura.	26	16	42
Guadalajara.	5	1	' 6
Granada	5 5	• •	5
Leon	6		6
Madrid	90	1	91
Mancha		1	3
Mallorca	2 5 .	1	6
Murcia	16	5	21
Salamanca	3	24	27
Toledo	1		1
Valencia	18	11	29
Valladolid	4	3	7
Total de fin-	•		
cas rústicas		1	
y urbanas	3 00	83	383
Valor en ta-			
sacion, rea-			

les vn. . . . 32.493,579.. 7 3.226,955..21 35.720,534..28

rs. vn. . . . 76.085,143..28 5.536,411 81.621,554..28

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Sesion del dia 12 de Noviembre.

Se abrió á las once y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la comision de Poderes un escrito del Sr. Baeza, manifestando que se tenga presente el artículo 37 de la Constitucion si se admite la dimision á D. José María Carrasco, Diputado electo por la provincia de Almería, pues su primer suplente D. José Bordun y Góngora es administrador de rentas de la misma provincia nombrado por el Gobierno.

Se mandaron pasar á la comision de Legislacion dos expedientes remitidos por el Sr. Secretario de Gracia y Justicia, uno sobre las bulas, y el otro dirigido por Don Benito García y su esposa, vecinos de la ciudad de la Habana, sobre el reconocimiento de un hijo de aquella. A la comision de Hacienda se pasó una instancia remitida por el mismo Sr. Secretario, de la viuda de Don Felipe Benicio, Secretario del mismo ramo en la anterior época constitucional, solicitando que se la continue pagando, ademas de su viudedad de 150 rs., la pension que anteriormente disfrutaba de 60 rs.

Se mandó pasar á las comisiones de Guerra y Marina reunidas una solicitud de los individuos de la matrícula de marina de Alicante, para que se les exima de la

quinta y movilizacion de la Milicia nacional.

A la comision de Poderes se mandó pasar la solicitud de D. José Gil, electo Diputado por la provincia de Almería, pidiendo se le admita en el Congreso con la protesta de presentar el poder, pues ya consta su eleccion.

Tambien se mandó pasar á la misma comision otra exposicion de D. Francisco de los Ancos, electo Diputado por Zaragoza, para que determinen las Córtes antes de ponerse en camino si está en el caso de poder ser admitido como tal Diputado.

Las Córtes quedaron enteradas de la manifestacion que el Sr. Secretario del Despacho de Estado las hacia de haber hallado en aquella secretaría, donde menos se esperaban, las instrucciones dadas por el Gobierno inglés á lord Elliot para su tratado.

Se mandó pasar á la comision de Poderes el que Don Gerónimo Valdés remitia de Diputado por la provincia

de Oviedo.

Las Córtes aprobaron segun lo propuesto por la misma el poder de D. José Manuel Vadillo, electo Diputa-

do por la provincia de Cádiz.

La misma comision manifestaba haber vuelto á examinar los de D. José María Blek, electo Diputado por la provincia de Málaga, y que insistia en la opinion de que debian ser aprobados é igualmente las actas.

El Sr. PRESIDENTE anunció que este dictamen quedaria sobre la mesa, y que se señalaria dia para su discusion.

Se leyó por segunda vez, y se mandó pasar á la comision de Guerra, despues de admitida á discusion, la proposicion presentada ayer por el Sr. Gorosarri.

Igualmente se leyó por segunda vez, y fue admitida á discusion, la presentada por el Sr. D. Dionisio Valdés para que se declare á la villa de Olot benemérita de la patria por la brillante defensa que hicieron en el año de 1835 contra la faccion de Guergué.

Se preguntó si se pasaria á la comision de Guerra.

El Sr. SOSA: "Pido que se pase á la comision especial de Guerra, pues ya hay aprobada una cosa sobre esto. Se dijo en una proposicion presentada á las Córtes que ningun asunto que tuviese conexion con la conclusion de la guerra civil se admitiese á discusion, sino que se pasase á esta comision especial; y con tanto mas motivo debe pasar esta proposicion, cuanto que las medidas propuestas por aquella todas se reducen á castigos y no á premios, y todo el mundo sabe que tanto en el derecho social, como en el civil y el político, son los dos polos el premio y el castigo; y á mí me parece que la comision especial tiene ahí un campo para proponer premios tan necesarios como el castigo."

El Sr. SANCHO: "Hay pendiente una proposicion sobre los premios que se deben dar á los inutilizados en campaña, y á las familias de los muertos en ella; por lo demas me parece indiferente que pase á esta ó á aquella co-

mision, pues para esto todas son iguales."

Se mandó pasar la proposicion a la comision de Guerra. Se leyó por segunda vez la proposicion presentada en la sesion de ayer por el Sr. Cabrera de Nevares, como continuacion de las medidas propuestas para la conclusion de

El Sr. CABRERA DE NEVARES: "Lo que he tenido presente al hacer esta proposicion es el que sea separado del mando todo gefe militar de cualquiera graduacion que pierda una accion, y que sea juzgado por un consejo de guerra con arreglo á ordenanza para que sea castigado como merezca ó repuesto en su destino, lo que pondrá á cubierto su honor mismo, y satisfecha la nacion y las Córtes. Uno de los motivos que he tenido presentes al proponer esta proposicion es, que lo que ha elevado á la marina inglesa al esplendor que hoy tiene es el haber sido afusilado un almirante inglés en la cubierta de su navío, pues este es un poderoso freno.

Ademas, señores, si tan celosas se muestran las Córtes de que por el ministerio se rindan las cuentas de dinero ¿por qué no hemos de manifestar el mismo celo porque se rindan las cuentas de sangre que son mucho mas interesantes? Si una acción se pierde por qué no se ha de examinar despues por qué se ha vertido cada gota de san-

gre? esto es en cuanto á la primera.

La 2.ª es que el Ministro de la Guerra dé parte á las Cortes cada ocho dias de la situación de las tropas que mantiène la nacion. Mi objeto ha sido que declarado por la Constitucion que la soberanía reside esencialmente en la nacion, creo como todos que el Gobierno es un administrador; ¡quién es pues el amo? la nacion. ¿Quién defiende los derechos de la nacion por medio de sus representantes? las Córtes. Las Córtes pues deben tener un conocimiento exacto de las operaciones del ejército. Se dice cada ocho dias; pero esto es indiferente: podrá ser dado cada 15 dias; pero sea como quiera, que tengamos noticias de lo que se ocupan las 2409 hombres hijos nuestros, pues lo son de la nacion que representamos. Se nos pregunta continuamente (qué hay de nuevo? y el Congreso nada puede decir, y entonces lo podremos saber si las Córtes aprobasen esta proposicion que someto á su deliberacion; no digo que se vengan á manifestar por el ministerio de la Guerra planes de campaña á las Córtes, pues esto podria ser perjudicial.

"La justicia exige lo propuesto en la quinta: en cada provincia y en cada distrito militar se estan observando distintas reglas para recompensar á patriotas que defienden la libertad, y por lo tanto me parece de suma conveniencia que haya una ley para que todas las autoridades y tribunales apliquen estas recompensas á los que han sacrificado su fortuna por el bien de la patria, y tengan donde volver los ojos para su reparación de una manera legal.

"La 4.2 proposicion es relativa á que se exija la responsabilidad à los gefes por el abuso de las facultades amplias que asimismo pido se les den. Las Córtes me permitiran que en este momento llame su atencion porque es muy importante para la salvacion de la patria, el que al paso que los generales tengan todas las facultades, amplias en todo lo posible, para operar segun lo exijan las circunstancias, pueda exigírseles tambien la responsabilidad si abusan de ellas, molestando á los ciudadanos con disposiciones arbitrarias sin fruto alguno para la nacion. Yo uo quiero se aten las manos al Gobierno ni á los gefes militares; al contrario, quiero se le diga á un general, haga V. cuanto quiera con tal que se consiga el objeto. Pero tampoco quiero que despues de derramarse lágrimas de sangre inútilmente, se queden los gefes, sea por separacion ó por otra causa, sin responder de sus acciones.

" La quinta y última es que la comision de Diplomacia examine, de acuerdo con el Gobierno, cuáles son las causas de que algunas Potencias no esten en la mejor armonía con él, y proponga los medios para conseguir se restablezca la que debe haber entre las respectivas naciones. Me obliga á hacerla el párrafo del discurso de S. M. en la apertura, que habla de este asunto. (Leyó el referido párrafo sobre relaciones exteriores.) Se ve aqui que hay desavenencias ocurridas repentinamente, y por eso yo deseo se indague la causa de ellas, y se pongan los remedios oportunos. Sobre esto, si es preciso que sea en secreto, no tengo inconveniente en ello; pero sea como se quiera, nuestro deber como representantes de la nacion es profundizar esas causas, entrar en su exámen y remover los obstáculos que se opongan al restablecimiento de la buena armonía. Como esta última proposicion es de diversa naturaleza que las anteriores, no creo haya inconveniente, siendo admitida, como espero, benignamente, que pase á la comision de Estado, y las otras á la especial de Guerra."

El Sr. Secretario SALVA: "Como son de diversa naturaleza, la Secretaría cree deben votarse por separado." Asi se hizo, resultando que la primera proposicion

no se admitió á discusion.

La segunda se admitió, y pasó á la comision de

Guerra. La tercera se admitió, y pasó á la comision de Le-

Respecto á la cuarta hizo el Sr. Infante la observacion de que habia en la ordenanza militar un artículo que expresaba lo mismo. No se admitió á discusion.

Tampoco se admitió la quinta y última.

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. Somoza. Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Fernandez Bueza, pidiendo que se nivelase en el pago de sueldos á los empleados de Macienda con los demas, no mirándose sus sueldos como cargas de los totales, sino solo

del líquido producto de las rentas. Se leyó la siguiente, de los Sres. Domenech y Vila: "Pedimos á las Córtes se sirvan acordar que por el Go-

bierno se remitan originales ó por copias los documentos

siguientes: 1.º El que contenga las instrucciones dadas al general Rodil, en la parte que puedan ser reveladas sin perjuicio de nuestra causa.

2.º Las que el mismo general Rodil hubiese dado á los comandantes de las divisiones que debian operar á sus

3.º El diario de operaciones del propio general Rodil desde la fecha de su salida de esta capital.

4.º El de operaciones de las diferentes divisiones que

hayan estado á sus órdenes. 5.º Las comunicaciones entre el Gobierno y general Rodil, y vice-versa, posteriores á su salida de esta capital, en la parte en que el Gobierno no estime necesario

6.º Las órdenes que comunicó el general Rodil á las autoridades civiles y militares de Almaden en los ocho dias anteriores à la capitulacion.

Las facultades de que el Gobierno hubiese revestido á Rodil, en virtud de las cuales haya podido dictar el bando del dia 5 del corriente publicado en Cáceres.

8.º Que venidos, se dejen sobre la mesa, á fin de que en su vista podamos proponer á las Córtes, y estas adoptar lo que mas convenga al interes de la patria."

El Sr. DOMENECH: "Despues de lo pasado aqui estos últimos dias, era de esperar menos inaccion en el general Rodil, y mas energía en el Gobierno. Nuestras esperanzas han salido fallidas, y nuestros deseos se han malogrado. Entonces tuve ocasion de hacer presente al Congreso algunas observaciones que podian calificarse de cargos, á los cuales el general Rodil tenia que contestar. Entonces observé que uno de los mayores errores que en política podian cometerse era el haber confiado el ministerio de la Guerra y las operaciones de campaña á una misma persona. Entónces tambien el ministerio convino conmigo en que era un error; pero se disculpó con la exigencia de las circunstancias particulares en que se verificó el nombramiento de Rodil como ministro y como general de operaciones. Aquellas circunstancias extraordinarias en que pudo efectuarse dicho nombramiento desaparecieron, y por consiguiente si se ha confesado que fue un error, es claro que todavía seguimos errando. Los Diputados de la nacion no deben ya guardar silencio, y es preciso que sepamos quién tiene la culpa de seguirse en el error, y á quién se tiene derecho de exigir la responsabilidad. Nosotros no podemos mirar con indiferencia nuestra situacion; no podemos mirar con indiferencia que se pasen dias y mas dias, siempre á la vista de Gomez, sin que Gomez sea atacado. Me veo, pues, en la precision de llamar la atencion del Congreso sobre las proposiciones que he presentado, dirigidas todas á ver si es el general Rodil ó el Gobierno el que ha dado las órdenes que paralizan la accion de nuestras valientes tropas, y á saber á quién debemos exigir la responsabilidad.

"Me ha movido, señores, una nueva ocurrencia que no permite se guarde silencio por mas tiempo. Noticias confidenciales, dadas por amigos íntimos y personas de toda consianza, han llegado á mis manos, de las cuales resulta que la brillante division de Narvaez, que todos tuvimos ocasion de admirar hace pocos dias, habiendo salido con direccion á Talavera de la Reina, y seguidamente á Trujillo para operar contra la faccion de Gomez, á su llegada á Talavera en la noche del dia 7, despues de doce horas de marcha con una lluvia continuada, sin descansar mas que un cuarto de hora; despues de haber llegado con los mejores deseos de batirse todos los soldados por haberse difundido entre la tropa la voz de que la division con su general Narvaez estaban destinados á destruir á Gomez, ocurrió con sorpresa de todos la llegada de una orden del general Rodil, no solo para que hiciera alto en su marcha, sino para que inmediatamente retrocediera por Toledo á Ciudad-Real. Tengo por lo tanto, señores, necesidad de averiguar con qué objeto se ha dado esta órden; tengo necesidad de interpelar al Gobierno sobre estos sucesos, y siento no esten presentes sus individuos en estos

"Se dió la órden á la brillante division de Narvaez, que llena de fuego y entusiasmo se dirigia en busca de Gomez, para que retrocediese. Aquel mismo Rodil, que segun los partes no tiene medios de comunicacion con Alaix, que no tiene proporcion para dar continuados partes al Gobierno, supo que Narvaez iba en persecucion de Gomez y dió órden para que retrocediese. Lo supo con rapidez, y con rapidez le mandó detenerse y variar de direccion. Posteriormente por otra carta del dia 8, pues la que he citado antes era del 7, he sabido que algunas horas despues de recibida la órden de Rodil, llegó un despacho extraordinario del Gobierno, por el cual se le mandaba á Narvaez regresar á Talavera y continuar su primera direccion. Asi se verificó. Pero señores, de este modo se cansa á la tropa con marchas y contramarchas inútiles, perdiéndose tiempo y acaso la ocasion de conseguir venta-

jas decisivas.

» De estos sucesos infiero yo, que ó el Gobierno no obra con sistema fijo, ó no tiene fuerza para hacerse obedecer. Fundome en esto: Narvaez salió de Madrid en esa direccion: ó tenia órden terminante del Gobierno para hacerlo, ó no: si se le hubiese dado órden de buscar á Gomez para batirlo, la de Rodil no bastaba para contenerle: luego el Gobierno no le dijo mas que se dirigiese hácia tal ó cual punto á operar á las órdenes de Rodil. Si hubiese sido Gobierno previsor, hubiese obrado con firmeza y sin contemplaciones, no hubiera sucedido ese lance, ni hubiera tenido necesidad de enviar nuevas órdenes. De estos hechos, que llaman como es justo la atencion de los pueblos, es de lo que pido que se den noticias al Congreso con los documentos debidos. Estos nos pondrán al corriente de los que haya habido, y despues podremos ver el ulterior curso de este negocio. Entre tanto, señores, que perdemos tiempo en discusiones diversas, acaso daremos tiempo para que se pierda la patria, y despues de perdida poco importará que sea de este modo ú del otro. Lo que importa es salvarla, y por lo tanto suplico á las Córtes que se sirvan tomar en consideración mis proposiciones, y declararlas comprendidas en el art. 100 del reglamento, suspendiendo sin embargo su discusion hasta que esten presentes los señores Secretarios del Despacho, por si tienen algo que oponer á ellas."

Se declararon comprendidas en el art. 100, y se ad-

mitieron á discusion.

Habiendose indicado la pregunta de suspender la resolucion hasta que viniese el Sr. Secretario de Guerra, la apoyó el Sr. Vila, y se decidió se suspendiese hasta dicha venida.

El Sr. ARGUELLES expresó que apoyaba la proposicion; pero que queria se llamase á todos los Sres. Secretarios, porque la responsabilidad del ministerio es in solidum, á menos de no estar salvados los votos en las resoluciones que se tomen.

Se convinieron en esta adicion los Sres. Domenech y Vila; y habiendo indicado el Sr. Ferrer se llamase á los Ministros con anticipacion de 24 horas, se opuso el Señor horas, se opuso el Señor Olózaga por la terminante declaracion de estar comprendida la proposicion en el art. 100 como cosa de urgencia. Se acordó en definitiva se convocase al Gobierno pa-

que en la sesion de hoy mismo se discutiese el asunto. Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. García Blanco para que con arreglo á la facultad 22.ª que la Constitucion concede á las Cortes, se cometa á su examen el plan de educacion de S. M. la Reina Doña Isabel II para que sea digno de la Reina de una nacion culta y

Se leyó la siguiente del Sr. ARAUJO: "Pido á las Cortes tengan á bien excitar el celo del Gobierno, á fin de que tengan la mas pronta terminacion posible las causas formadas á los generales Manso, Tello, Peon y al obispo de Palencia.'

El Sr. ARAUJO: "Las causas de que trata mi proposicion son demasiado graves, y ocupan demasiado la expectacion pública. Me parece que debemos por lo tanto procurar se activen. Desde el mes de Mayo en que se proparó todo para dar á la faccion un golpe mortal que hubiera terminado la guerra civil, vimos solo la célebre y gloriosa jornada de Arlaban. El joven caudillo, bajo cuyo mando estaban las tropas, abandono con frivolos pretextos el campo, y se vino á la corte, y lo que principio

por gloriosa jornada, se convirtió en vergonzosa derrota. Toda la nacion debió ver aqui, como yo veo, un gran complot, una conspiracion, si se quiere llamarla asi, porque piot, and que la faccion quedó tan aterrada por lo de Ares saoido que acaso sin derramar una gota de sangre se hubiera podido penetrar en sus guaridas. Pero no sucedió as: el joven caudillo abandono completamente las operaciones; lejos de estrechar las líneas, fueron desamparadas de hecho. Gomez las rompió, y su primer encuentro fue con el general Tello. Si no me engaño, en el valle de Losa tuvo que presentársele accion: la vanguardia de Tello al mando del coronel Castañeda se batió gloriosamente: á media legua estaba Tello con su ejército, sin tomar disposicion alguna para auxiliar su vanguardia. Castaneda rechazaba vigorosamente á Gomez hasta que fue malamente herido, y su tropa tuvo que dispersarse. El general Tello entonces desordenó su ejército, y le abandonó con solos cinco oficiales, no parando hasta la Cabada, dando asi lugar á que penetrase Gomez por donde quisiese. En esto yo, mas bien que cobardía, me parece que es connivencia con el plan y disposiciones de la trama que indiqué antes, y que sospecho.

"El general Espartero se pone en movimiento para Castilla la Vieja; Manso llega á Mieres del Camino, y asi que la faccion ha entrado en Oviedo, envia Espartero oficio á Manso para que se sitúe en los puentes de Soto y contenga á Gomez para dar lugar á cortarle y detenerle. El coronel del provincial de Betanzos se sitúa en los puentes de Soto, donde recibe una comunicación de Losada, comandante de la vanguardia de Manso, desde Mieres, en que le participa estaba alli con 400 caballos, y Manso le seguia con 49 hombres para socorrerle.

"Efectivamente, el coronel se sostiene con su tropa y Milicianos en los puentes de Soto, pero inútilmente, porque Manso no llegó en su auxilio, y teniendo que cecér al número, fue arrollado y perseguido, pues lejos de acudir á socorrerle Manso, tomó un rodeo, y entró en Oviedo dos horas despues y por detrás de Espartero, no sin asombro de este. Y á qué vino Manso á Oviedo? no á formar causa á los conspiradores, á los que habian protegido la entrada de los facciosos en la ciudad segun él decia, sino á echar la capa á los facciosos que habia en Oviedo, pues pasan de 120 los curas que fueron á felicitar á Gomez como si fuera un Soberano; y estos curas son sin dificultad los que han preparado la segunda invasion; los que han invitado á Sanz á que vuelva otra vez á Asturias. Pues no para en esto la felonía de Manso.

"Sabiendo este general que Gomez se dirigia á Castilla, viénese precipitadamente á Valladolid, en donde se habian reunido 1500 Nacionales de la provincia con 400 caballos para resistir á la faccion. Manso los licencia, y ellos se marchan irritados y dispuestos á dejar las armas. ¿ Y cómo podrá calificarse esta conducta? ¿No hay vehementes sospechas de que se está conspirando contra la patria, y que estas conspiraciones son una continuacion de la ante-

rior, de la del jóven caudillo?

"Todavía hay mas, Público es y notorio que el hijo de Manso, viéndose atacado en uno de los cafés de Valladolid por sus amigos sobre la conducta de su padre, dijo: "Mi padre ha obedecido, y no se bate porque tiene órdenes para ello." Nada diré de su conducta posterior, pero creo que hay motivos muy poderosos para calmar la ansiedad y expectacion del público, que está interesado en saber cuál ha sido la conducta de esos generales, razon que me ha movido á hacer la proposicion que acaba de leerse.

"En cuanto al obispo de Palencia, que fue cogido cerca de Búrgos, no puedo menos de decir que no sé cómo se ha examinado esta causa, y que me admira cómo á estos grandes conspiradores, ó que llevan la apariencia de tales, se les hecha la capa. Por lo tanto pido, pues, que tomando las Córtes en consideracion lo que acabo de exponer, se sirvan aprobar mi proposicion."

Se declaró comprendida en el artículo 100 del regla-

mento; y admitida á discusion quedó aprobada.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Alcorisa para que respecto á que son ineficaces las medidas acordadas hasta aqui por el Gobierno de S. M. para el reintegro de los patriotas sacrificados en sus personas y fortunas por sostener la libertad y el trono de Isabel 11 constitucional, se señale una parte de bienes nacionales para dicho objeto ademas de los recursos asignados al efecto.

Se dió cuenta de haberse agregado á la comision de Legislacion á los Sres. Sanchez Pozo y Vazquez Pardo. Asimismo se leyó la lista de los señores que componen la comision nombrada para la revision de cuentas atra-

sadas, á saber: Sres. Rodriguez Leal, Alvaro, Montoya (D. Juan),

Hompanera, Ballesteros, Crespo Velez y Escalante.
Se dió cuenta del dictámen de la comision de Diputaciones provinciales, acerca de la proposicion del Sr. Polo para que se ponga en posesion de las fincas de Propios y Comunes á los compradores durante la guerra de la independencia, por haber sido desposeidos de ellas en los años del despotismo; opinando la comision que dichas fincas se devuelvan á los que las compraron, acreditando ante los geses políticos por medio de los documentos que la época permitia formalizar, ó por otros medios supletorios á juicio de las mismas autoridades.

Se dijo que este dictámen se imprimiria, repartiria y

señalaria dia para su discusion.

Tambien se dió cuenta de otro dictámen de la misma comision acerca de la reclamacion presentada á las Córtes por José Cacion, vecino de Orihuela, pidiendo se anulen las elecciones de aquel ayuntamiento por haberse hecho contra lo que previene la Constitucion, y que se proceda á otra nueva eleccion: la comision, en vista que este asunto no es del conocimiento de las Córtes, y sí de las diputaciones provinciales, segun lo prevenido por la Constitucion, y que ademas no acompaña el interesado á la

exposicion los correspondientes documentos justificativos, opina que no hay lugar á deliberar sobre la reclamacion de este ciudadano.

Declarado haber lugar á votar sobre el dictámen, quedó aprobado.

El Sr. PRESIDENTE anunció iba á continuar la discusion que quedó ayer pendiente.

El Sr. SALVA dijo iba á leer la medida segun la presentaba ahora la comision, y es como sigue:

5.ª "Que se autorice del modo mas ámplio á las diputaciones provinciales, para que de acuerdo con los comandantes generales, y bajo las reglas que estimen, levanten fuerzas que persigan y hagan la guerra á nuestros enemigos, dando cuenta al Gobierno para su aprobacion, pudiendo echar mano para la organizacion y sosten de estas tropas: 1.º De los pósitos. 2.º De las memorias y obras pias. 3.º De los patronatos y capellanías vacantes. 4.º De los bienes de los rebeldes (salva la indemnizacion acordada á los patriotas), y de cualesquiera otros arbitrios que su celo y conocimientos prácticos les sugieran, y no esten aplicados al tesoro público."

"El Sr. Aillon obtuvo la palabra para solo deshacer una equivocacion en que dijo haber incurrido ayer el Señor Infante respecto al destino que habia de darse á los oficiales despues de disueltas las compañías ó partidas que hayan de crearse en virtud de las medidas que se discuten, pues habia supuesto S. S. que gózarian de los mismos privilegios que los retirados del ejército, no siendo asi, para lo cual pedia se leyese el art. 3.º del decreto de 1.º de Febrero de 1823, en donde se declara terminantemente el destino que debe darse á estos oficiales."

Se leyó en efecto dicho artículo.

El Sr. GARCIA tomó la palabra en contra y dijo: "Estoy conforme con las medidas que la comision propone, excepto en el arbitrio de los pósitos, porque estos son propiedad de los labradores y el mayor socorro en las épocas de sus apuros, y aunque no se mirase mas que bajo este punto de vista, era necesario conocer que no es justo pese esta carga sobre sola esa clase, en que acaso lleva envuelta su ruina.

Ademas, hay otra consideracion, y es que los pósitos forman una parte principal de la industria agrícola, y sabido es el dicho de los economistas, de que cualquiera contribucion que pese sobre el capital es de suyo ruinosa. ¿Y sobre quién recae este daño? Precisamente sobre la clase mas importante de la nacion, la mas agobiada con contribuciones de toda especie, cual es la del labrador, puesto que no solo contribuye para el suministro de las tropas, sino que tambien se hallan recargados con el servicio de bagajes, sobre lo cual otro dia tendré el honor de presentar á las Córtes una proposicion para alivio de una clase tan recargada.

"Por tanto, los pósitos, bien ó mal administrados, aunque esto último es lo seguro, sobre lo cual tambien tendré el honor de hacer una proposicion para que recaiga en su dia una ley; esta buena ó mala administracion, repito, es el único recurso de los labradores en sus apuros; y así creo que los señores de la comision, haciéndose cargo de mis razones, excluirán de estas medidas ese arbitrio, con el que no puedo estar conforme, así como lo estoy con los demas que propone."

El Sr. SALVA manifestó que la comision habia hecho una rectificacion en la medida que se estaba discutiendo, proponiendo en la base 4.ª »de las rentas" en lugar »de los bienes."

El Sr. DOMENECH dijo estaba enteramente conforme con el dictámen de la comision, y mucho mas de la manera como acababa de presentarle, porque haciendonos cargo de la necesidad que tenemos de paz, no debian mirarse estas medidas como una novedad. Que ademas de estar mandados vender los pósitos por el Gobierno, habia que observar que en muchas provincias, caso de existir los pósitos, no habria necesidad de echar mano de este arbitrio por haber otros con que contar. El orador continuó haciendo algunas observaciones sobre la utilidad de esta medida, y concluyó votando en favor de ella, tal como se presentaba.

Preguntado si el asunto estaba suficientemente discutido, se acordó que sí, y que se votase por partes, quedando aprobada la primera concebida en estos términos.

"Que se autorice del modo mas ámplio á las diputaciones provinciales para que de acuerdo con los comandantes generales, y bajo las reglas que estimen, levanten fuerzas que persigan y hagan la guerra á nuestros enemigos, dando cuenta al Gobierno para su aprobacion.

Segunda. "Pudiendo echar mano para su organizacion y sosten de estas tropas: 1.º de los pósitos." Aprobado.

En virtud de las observaciones hechas por algunos sefiores Diputados sobre si en las bases 2.ª y 3.ª estaban comprendidas las capellanías de sangre y patronatos familiares, á que contestaron los Sres. Caballero y Olózaga, se acordó que estas dos bases formasen una sola, y la comision la presentó redactada en esta forma.

Tercera. "2.º de las memorias y obras pias, patronatos y capellanías vacantes que no sean de sangre ó familiares." Aprobado.

Cuarta. "3.º de las rentas de los rebeldes (salva la indemnizacion acordada á los patriotas.)" Aprobado.

Quinta. "4.º y de cualesquiera otros arbitrios que su celo y conocimientos prácticos les sugieran y no esten aplicados al tesoro público."

Se lee la medida 6.ª redactada nuevamente en estos términos: "que se ponga á cargo de las diputaciones provinciales el suministro de tropas de sus respectivas provincias en los términos que convenga con el Gobierno: debiendo tener estas corporaciones populares la intervencion en cuanto se facilite á los cuerpos del ejército dentro de su territorio, así por medio de libranzas como por

razon de suministros de los pueblos por donativos, multas y otras exacciones cualesquiera."

El Sr. NUNEZ: "Es tanto el sentimiento que tengo al tomar la palabra para contestar á las impugnaciones generales que se me dirigieron en el dia de ayer, y que no pude hacerlo por algunas atenciones demasiado urgentes, cuanto han venido de una parte que no podia esperar, por un Diputado de una provincia en donde he servido con celo y honradez.

"Creo habrá alguna equivocacion ó mala inteligencia en lo que dije, porque de otro modo no podria ser que el Sr. Diputado por Barcelona, á quien no he tenido el honor de conocer ni aun de oirle nombrar, tuviese la bondad de expresarse en estos términos: (lee el discurso del Sr. Vila continuado en la sesion de ayer.) Es un deber en mí desvanecer cualquiera impresion que esto pudiera causar. Tratándose de la intervencion que se refiere en este discurso, me dirigí á la diputacion provincial, y me contestó que debia entenderme con la junta de armamento y defensa; pero ya que se ha tocado este punto, voy á decir una cosa ligeramente sobre la intervencion antes de tomar posesion de la intendencia: entre esta y la que le subsiguió hay alguna diferencia. Antes se observaba que despues de haber firmado el intendente el libramiento, los individuos de la junta llamada interventora ponian el veto ó intervencion á la firma del intendente.

» No me pareció bien esto, y yo mismo atendiendo al estado del pais y á diferentes consideraciones, procurando conciliar con ellas los deberes de mi destino, propuse y nos convenimos en que diariamente y á una hora dada viniesen los individuos de la comision; se formaba una lista de los pagos acordados para el dia siguiente; se ponia la fecha y la firmaban los interventores y el intendente; se sacaba una copia, se ponian las firmas, y quedaba una á este y otra á aquellos: al dia siguiente se confrontaban las partidas de salidas de los pagos acordados en el dia antécedente, y resultando conforme, quedaba concluida la intervencion. ¿Hay nada mas claro y mas cordial? ¿Puede inventarse una cosa mejor? Yo extraño que el Sr. Diputado haya dicho que tiene quejas contra mí. Creo que se habrá satisfecho de lo que dije: que tomé posesion de la intendencia en 1.º de Octubre y la dejé en 25 del mismo; de consiguiente si la intervencion existia ya antes, no puede tener esta ninguna relacion á mí. Digo esto para satisfaccion de mis amigos y del Congreso. Yo la tengo en poder probar que he sido hombre honrado y sin tacha.

Concluyo S. S. diciendo que he tratado con menos atencion á la diputacion provincial de lo que ella merecia: en esta cuestion solo pueden ser jueces los señores que componen la diputacion provincial y junta de armamento y defensa; yo me remito á sus fallos, y me conformo al que den. Estoy seguro de su imparcialidad. No ha habido ni un sí ni un no entre nosotros; todos hemos estado conformes: mi salida de Barcelona ha sido un motivo de sentimiento para el comercio, fabricantes y personas que han tenido que hacer en la aduana y en la intendencia. Así me lo han confesado varios individuos. Cuando yo he impugnado las juntas de armamento y defensa, me he dirigido á la institucion, no á los individuos que la componen: he visto los felicísimos resultados que han producido, pero he visto una tendencia que he combatido con nobleza delante de los mismos individuos, y de esto tendrá origen la representacion de que se ha hablado, que he extrañado mucho. Es imposible que al hombre que ha sostenido una intervencion justa y arreglada, se le suponga enemigo de ella. Esto debe provenir de alguna equivocacion.

"Contestaré à otro cargo mas grave, que es el del senor Caballero. Tuvo S. S. la bondad de rebatir lo que yo dije ayer, pero con un sentido distinto (leyó la parte del discurso que hace relacion á la idea de las diputaciones de Gobierno.) Yo apelo al Congreso y á cuantos lean los papeles públicos para que digan si he dicho semejantes expresiones. Estas expresiones no pueden ser mas, si las dije, que una necedad. El que ha de improvisar comete faltas de estilo y lenguage que algunas veces le hacen decir hasta lo contrario que quiere expresar, máxime si se encuentra en el caso de ser interrumpido como lo fuí, y si se habla en un sitio tan respetable y que impone tanto como este. Creo que debe haber mas indulgencia: yo por mi parte me siento muy animado para tenerla con cualquiera que se le vaya una expresion tan fuera del caso. porque conozco la dificultad que hay en que esté la lengua en armonía con el corazon en terminos de poder expresar correctamente sus sentimientos; de consiguiente creo que las Córtes, el Sr. Caballero y todo el mundo quedarán convencidos que si dije lo que manifestó S. S., ha sido una necedad mia, de que me retracto. No puedo decir si lo dije: fue en todo caso una vaciedad, y hasta puede tener relacion con las relaciones que tengo, y son públicas, con los Secretarios del Despacho.

"Hace tiempo que me honro con su amistad; pero es una máxima constante de mi vida pública no emplear el favor mas que en auxilio de los desgraciados, y nunca en asuntos de Gobierno, porque si mis consejos produjesen un desacierto, le quedaria un torcedor á mi corazon que me acompañaria al sepulcro; de consiguiente ni pública ni privadamente me mezclaré en negocios que no sean de mi incumbencia: lleve cada uno la carga que tiene sobre sus hombros.

"Voy ahora á la cuestion del dia, en la que estoy bastante de acuerdo con la comision; solo sí se me ofrece un reparo. Voy á la intervencion. Bien sé que la teoría no es mas que el analísis de la práctica; pero tambien sé que hay pocos hombres que analicen bien. Que tengan las autoridades populares intervencion y conocimiento de todo lo que se arranca de los pueblos, nada mas justo: estos son mis principios; pero no es esta mi dificultad. La

difficultad consiste en si esta intervencion ha de ser como suena ó como se entiende, ó si ha de ser como las circunstancias aconsejan que sea: por ejemplo, el intendente de una provincia, encargado de la distribucion de los fondos, que conoce las atenciones que tiene, la clase de empleados, lo que pasa por sus manos, el que es débil, hombre de bien, cargado de familia y las diferentes posiciones en que se encuentra este hombre.

"Al distribuir los fondos nadie puede tener mas conocimiento que el intendente, y quisiera se me dijese si la intervencion de las diputaciones provinciales se reduce solamente á examinar los estados de las existencias en tesorería, y al dia siguiente confrontar las notas de las salidas, ó á que se verifiquen estas proporcionalmente ó en el modo que les parezca, coartando la facultad del intendente para socorrer al que conozca tiene mayor necesidad. Yo no me opondria á la proposicion de un Sr. Diputado de que las diputaciones provinciales asistan cuando quieran á los arqueos de la tesorería de las capitales de provincia, porque en materia de intereses es honor de los encargados de la administración que haya cuentas claras, de que soy muy amigo; de consiguiente, si la intervencion se reduce á una intervencion de oficina á oficina, de mesa á mesa, de individuo á individuo, y á tener noticia hasta del último cuarto que entra y sale de la tesorería, dejando, sin embargo, al intendente la facultad de emplear los caudales en este ú otro objeto, atendiendo con preferencia a lo que juzgue necesario, no me opongo, estoy conforme; pero si no es asi, me opongo. Espero que los señores de la comision tomarán en consideracion esta idea."

El Sr. VILA: "Tengo que rectificar un hecho que no pertenece al punto principal de la cuestion: con todo, se ha hecho alusion, y se ha querido contestar á lo que dije ayer, y tengo una obligación en usar de la palabra. Se ha dicho primero que debe haber alguna equivocacion en 10 que expuse. El Sr. Diputado que acaba de hablar y el Congreso me permitirán que lea una pequeña cláusula de la representacion á que aludí, y podrán considerar á quién tiene referencia (la leyó.) La representacion no se ha presentado, porque no se ha creido prudente interin no vengan nuevas instrucciones; tiene la fecha 18 de Octubre, y habla del nuevo intendente, y en la misma representacion se habla de la oposicion que hizo S. S. á toda intervencion por indirecta que fuese al presentarse á la junta con una Real orden de 2 de aquel mes. Con respecto á lo demas no creo deba entrar en la cuestion, porque no la considero en la actualidad digna del Congreso.

El Sr. CABALLERO: "El Sr. Nuñez se ha manifestado quejoso de una expresion que ha leido en un pe-

El Sr. NUÑEZ: "En el Eco."

El Sr. CABALLERO: "Sea el que fuere. Es indiferente. Esta frase no puede tener el carácter de oficial; pero, sea lo que fuese, yo la adopto como está. Me pareció haber oido que S. S. dijo que las diputaciones provinciales convendria se llamasen juntas ó diputaciones de Gobierno. Yo no podia tomar esta expresion mas que como la opinion de un Diputado, que es dueño de pensar como le parezca. S. S. lo dijo, y apelo al testimonio de los señores que lo oyeron. No ví en esto mas que una opinion particular, y me abstuve de toda otra calificacion."

El Sr. VICE-PRESIDENTE, que ocupa la silla de la presidencia, con motivo de haberle pedido la palabra el Sr. Nuñez, dice: "Todas las expresiones que aqui se vierten creo que no llevan ánimo de herir á nadie. Sin embargo, es necesario permitir algunos desahogos á aquelias personas que se creen ofendidas, y este justo desahogo le considero tan exigente, que, si no se concediese, estoy seguro que presentaria otros resultados. Todos los sehores Diputados creo que lo toleraran, aunque rectificar esta clase de hechos no sea de la cuestion.

El Sr. NUNEZ: "Ya esperaba que el hecho que se me imputase en la representación que se acaba de leer seria el que se ha referido; pero este no prueba contra mí, sino á mi favor. Yo al principio resistí á la intervencion tal como se estableció; despues recibí la órden del Gobierno; y si hubiese sido un hombre de mala fe ó siquiera un necio, si hubiera desconocido las circunstancias del pais y recomendables prendas de las personas de aquella corporacion, hubiera cumplido con pasar de oficio la Real órden, levantar la intervencion y seguir obrando con la independencia que el Gobierno me marcaba y aun me mandó. Lejos de esto, fuí á la junta, llamé su atencion y dije: tengo que indicar un asunto muy grave: lo hice, se habló en pro y en contra, y el Sr. Borrell, individuo de aquella junta, y hoy alcalde constitucional primero de aquella ciudad, hizo un discurso enérgico y patriótico; yo concluí cediendo en la misma sesion, y con general aplauso continuamos en la mejor armonía.

El Sr. FALERO: " Esta medida es para mí de mucha importancia y trascendencia: se trata de dar á las diputaciones provinciales una intervencion muy beneficiosa á las tropas y á los pueblos. Creo que no debe haber un Sr. Diputado que niegue su voto á una disposicion de esta clase. Las tropas han sido desatendidas: ha faltado al soldado el preciso alimento diario, y el que se le ha suministrado ha sido de mala calidad y escaso, costando á la nacion un precio subido. El Sr. Ministro de Hacienda, conociendo esta verdad, invitó á algunas diputaciones provinciales para que tomasen á su cargo los suministros, y este ensayo creo que ha producido algunas ventajas. Yo defiendo el artículo bajo otro aspecto. Las tropas, dije, estan sostenidas por los pueblos; los pueblos son los que dan las raciones que necesitan, y yo deseo que estos sacrificios que hacen los pueblos no sean parte como lo son de utilidades particulares. Creo conveniente que las diputaciones provinciales tengan esta intervencion para que los pueblos no pierdan la sustancia de sus haberes, y no se vean defraudados de los suministros que anticipan. Esta medida es beneficiosa tambien al Estado, y creo necesario extenderme mediante lo que he oido al Sr. Nuñez. Yo he presenciado los buenos efectos de esta intervencion en mi provincia cuando la incursion del rebelde Gomez con el socorro de 1609 rs. que se proporcionó al batallon de Extremadura en una época crítica y que no existia dinero en caja."

El orador se extiende á hablar sobre las ventajas que ha visto prácticamente que produce esta intervencion, que la considera necesaria para quitar algunos abusos, expresando haber visto con extrañeza que por el ministerio de Hacienda se haya mandado pagar con preferencia á sus subalternos, cuando los de los demas ministerios estan con un notable atraso, de modo que los magistrados estan pagados solo hasta Junio, los militares que no estan en activo servicio hasta Marzo, y los de Hacienda hasta el dia: expone la crítica situación de los pueblos que suministran á costa de crecidos desembolsos, y sin ninguna utilidad, y se les manda ir y volver al asentista general, que teniendo una ganancia de un ciento por ciento, les paga ó no, y se ven en la necesidad de acudir á la corte adonde entre agentes, músicos y danzantes se pierden sus mismos adelantos.

El Sr. Ministro de HACIENDA: "Dos partes contiene el artículo que se discute: la primera poner á cargo de las diputaciones provinciales los suministros de las tropas de sus respectivas provincias. Yo llamo aqui la atencion de las Cortes: quien ha sido el que primeramente ha tratado de poner en manos de las diputaciones provinciales los suministros? (Ha necesitado el Gobierno que la comision ó los individuos de ella le vengan á indicar los beneficios que deben resultar de esta medida? Cierto que no; pero entre que el Gobierno ponga en manos de las diputaciones los suministros de las tropas, y entre que sus funciones sean beneficiosas á los pueblos para que las Córtes hasta cierto punto lo manden al Gobierno en el modo explícito con que está recomendado, media un mandato preciso al Gobierno que se va á poner en manos de las diputaciones provinciales para que estas les impongan la ley sobre los precios, sobre las condiciones y modo de verificar los suministros.

"El Gobierno desde el mes de Diciembre reconoció la necesidad, atendida las difíciles circunstancias en que nos hallábamos, de poner en manos de estas corporaciones populares los suministros del ejército, para que no fueran tan odiosos á los pueblos estos suministros que en el tránsito de las tropas se pudiesen necesitar, para no verse obligado á depósitos de granos, que en esta clase de guerra seria fácil que cayesen en manos de nuestros enemigos, y con objeto de que fuesen de buena calidad y á precios convenientes, contando tambien que las diputaciones podrian atender á estas obligaciones con mucha diferencia que lo hubieran hecho los asentistas. Pues si estos han sido los principios del Gobierno y asi lo ha manifestado; si el Gobierno respecto á los hospitales á invitado una y mas veces á las diputaciones provinciales para ponerlo á su cargo; cuál es en esta parte la utilidad del art. 6? El sistema del Gobierno está conocido: creo pues inútil el que se le ponga en esta especie de obligacion. Si bien el Gobierno ha colocado en manos de las diputaciones provinciales el éxito de estas operaciones, hay que notar una diferencia sobre las exigencias de algunas para hacerse cargo de los suministros.

El Sr. Falero pide la palabra para rectificar un hecho. "Sé el hecho à que alude S. S., y me haré cargo. Su provincia ha pedido encargarse de los suministros, y el Gobierno no lo ha resuelto. El Gobierno ha tenido motivos para ello, y creo que ha obrado con justicia y equidad. El Gobierno no ha podido convenir de ningun modo á esta solicitud, por los términos en que está concebida; ha oido á personas de importancia, y ha tenido que salir de su sistema, y entre esto y en que el Gobierno sea nada mas que un maniquí, las atribuciones que le competen, y la responsabilidad en que está, hay una notable diferencia. La diputacion de Cuenca ha pedido que se deje á su disposicion todos los frutos decimales; frutos contratados, subastados ya, y el Gobierno quiere conservar la buena fe, y observar los contratos buenos ó malos, porque esto no es del caso. Repito que creo que las Córtes conocerán que es inutil·la primera parte del artículo, y al mismo tiempo innecesaria, porque el Gobierno desde principios de Diciembre ha estado invitando constantemente á las diputaciones provinciales para que se encarguen de todo lo que tiene relacion á suministros. Las de Alava, Guipúzcoa y Navarra se han portado de un modo que se les hace justicia en la memoria que tuve el honor de leer.

» En cuanto á la intervencion que se propone en lo restante del artículo, quisiera que la comision me explicase cómo debe entenderse, porque esto quiere decir mucho ó quiere decir muy poco: ¿es poner materialmente al Gobierno en dependencia de las juntas populares? El Gobierno es responsable á las Córtes y á la nacion de sus actos: si son malos, puede exigírsele la responsabilidad. El Gobierno no debe hacerse dependiente de estas corporaciones: ellas estan dependientes del Gobierno. Yo quisiera que la comision me explicara con toda la latitud que quiera dar á esta parte del artículo. Sin que ella lo explique, el Gobierno no puede entrar en la discusion."

El Sr. CABALLERO: "La comision no ha entrado en el orígen de la idea de encargarse á las diputaciones provinciales de los suministros de las tropas; no sabe si fue del Gobierno ó de las mismas diputaciones; pero tiene que hacer presente que de ningun modo ha pretendido se la tenga por inventora. La comision sabe que se ha hecho en alguna parte, y solo ha tratado de que se generalice. Me obliga á contestar la suposicion de que se pone al Gobierno á la disposicion de las diputaciones provinciales porque se le obliga à poner bajo la dependencia de las diputaciones los suministros á las tropas. El Sr. Ministro no ha atendido al

final de la primera parte del artículo que dice que se ponga á cargo de las diputaciones los suministros de las tropas de sus provincias, en los términos que convengan con el Gobierno. Esta expresion indica que ha de haber un contrato entre la diputacion y el Gobierno, y donde hay contrato basta que una de las dos partes no quiera convenir para que no se haga; de consiguiente si el Gobierno en una provincia no lo mira conveniente puede dejar de tener esecto el artículo. Esta es la explicacion que debo dará S.S. en cuanto á lo demas la comision contestará á su tiempo."

El Sr. FALERO contesta que el Sr. Ministro ha padecido equivocacion en lo que ha referido de la diputacion provincial de Cuenca: que esta corporacion no ha solicitado con condiciones: que hallándose en aquella provincia el marques de Rodil en 25 de Setiembre último, desde Huete pretendió que la diputacion se encargase de los suministros, expresando que pronto tendria 22 batallones, por cuyo motivo se dirigió al Sr. Ministro de Hacienda, manifestandole que en caso de tener que hacer los suministros, queria en garantía los granos del diezmo, y que se pusiesen á su disposicion, queriendo evitar lo que sucede, que el Gobierno los vende á 17 rs. la fanega y los paga á 50, de manera que el asentista ó proveedor los da con una mano y los toma con otra, con la diferencia aun que al darlos lo verifica en pan malísimo.

El Sr. Ministro de HACIENDA: "Si la idea 6 sistema de encargar este ramo á las diputaciones provinciales fue del Gobierno, y si, segun la explicacion hecha por el Sr. Caballero, las diputaciones provinciales quedan en plena libertad para aceptar ó no lo que el Gobierno les encargue, en tal caso es inútil esta parte del artículo, porque dichas diputaciones no harán otra cosa que imponer mas ó menos condiciones al Gobierno, segun su mayor ó menor conveniencia. La idea del Gobierno en esta parte fue que las diputaciones pudiesen anticiparle recursos, segun sus necesidades, y de ningun modo que el Gobierno los anticipase á aquellas. En este último caso se hallaba la diputación de Cuenca; pero hay otras, como son las de Alava, Guipúzcoa y Navarra, que tienen anticipadas muchas cantidades: y esta es la mira que se lle-

vaba el Gobierno.

"En cuanto al hecho que ha citado el Sr. Falero sobre la diferencia de precio que habia entre 17 y 50; precios, el primero, en el cual se vendian los granos de particular á particular, y el segundo, al que lo ponian en cuenta los proveedores, yo quedo con esto sumamente tranquilo, no habiendo sido durante ini administracion, pues por esta razon creia que debia encargarse este ramo á las diputaciones provinciales, prefiriéndolas á los asentistas, y que estos no los habiese. Pero en el estado de guerra civil en que nos hallamos, no siendo fácil que hasta ahora se haya podido cometer este encargo á las diputaciones, ha sido preciso valerse de los asentistas, de los cuales yo no puedo quejarme: uno hay en Madrid que me merece el mejor concepto por haber llenado completamente su deber en la anterior época en que tuve el honor de ser Secretario de Hacienda, y sin embargo este mismo fue anatematizado por el Ministro que me sucedió. Esto prueba que dichas dificultades, atribuidas á la mula fe de los asentistas, pueden consistir tambien en los Ministros. Sin embargo, tales pueden ser las circunstancias, que se hagan inevitables los retrasos, tanto de parte de los asentistas como de parte del Gobierno, y en las cuales este tenga que valerse de medidas extraordinarias para cumplir sus cargas. Inglaterra misma, esa nacion tan rica, que siempre ha llenado sus obligaciones, y cuya religiosidad y buena fe pueden servir de ejemplo, se ha visto á veces el Gobierno en la precision de negociar sus letras durante la guerra de la Península, con desventaja notable por la escasez de dinero. No es mi ánimo retraer por esto á los que quieran hacer negociaciones con el Gobierno, pues seria hacernos

"Repito que, segun la aclaracion del Sr. Caballero, no solo creia innecesaria esta parte del artículo, sino perjudicial. En cuanto á la segunda parte de esta medida, para que el Gobierno acceda á ella es necesario que sepa primero cuál es la latitud que se quiere dar á la facultad de las diputaciones, pues acaso se dará tal interpretacion, que el Gobierno quedará reducido en serlo solo de Madrid."

El Sr. OLOZAGA: "No puedo menos de decir que en todo lo que el Sr. Ministro de Hacienda acaba de examinar ha hablado en dos sentidos contrarios respecto á las facultades que se concedian á las diputaciones provinciales. Primero dijo que se las dejase en absoluta independencia, y en la segunda parte de su discurso ha manifesbastaba solo recomendarlas. Responderé à las dos contrariedades de S. S. Dice la comision: » que las diputaciones provinciales se encarguen en los términos que el Gobierno conviniere": ya ha dicho el Sr. Caballero que tratándose de contratos, cuando una de las dos partes no conviene con la propuesta del otro, aquellos no pueden tener efecto; por consiguiente cuando las diputaciones y el Gobierno no se convengan, de ningun modo puede tener efecto. Creo por consiguiente que no solo se las dej2 en absoluta independencia, sino que S. S. se equivoca, porque no se necesitaba de esa recomendacion.

"Tambien tiene el Gobierno dispuesto á mandado que estas diputaciones puedan disponer de parte de los pósitos: la comision dice lo mismo; por consiguiente estamos de acuerdo: y cuando estamos en el órden constitucional, creia la comision hacer un servicio al Gobierno dando una actaracion á esa medida, que sin ella seria inconstitucional; asi que, lo que pide la comision por esta medida es que sea un contrato libre.'

El Sr. Ministro de HACIENDA: "Haria yo una ofensa al Sr. Olózaga si examinando bien lo que dije antes y despues de la aclaracion del Sr. Caballero, pudiese creerlo en la idea de que habia habido contrariedad. Yo dije primero que podia interpretarle como un mandato;

y despues de lo manifestado por el Sr. Caballero, expuse y despute que mas que adoptar una medida inútil, puesto que que no era mas que adoptar una medida inútil, puesto que lo dicho por el mismo Sr. Caballero, ya estaba mandado

por el Gobierno.

"Respecto á que si las Córtes no sancionaban esta disposicion del Gobierno, no merecia ser atendida, S. S. ha padecido equivocacion, porque si el Gobierno tiene la obligacion de atender a las obligaciones de suministros, viendo que le era onerosa, puede decirse que ha contratado con las diputaciones como con Juan ó con Pedro, y por consiguiente el Gobierno queda tan á cubierto como en las contratas con los asentistas.

"En punto á los pósitos es verdad que el Gobierno en esta parte pasó mas allá de lo que le permitian sus atribuciones; pero examínense las memorias presentadas por los Ministros y se verá como lo confiesan, y que ya han manifestado esperan conseguir la aprobacion de las Córtes: mas como hasta ahora no ha podido verificarse por no haberse examinado estas disposiciones, viendo que la comision se habia anticipado á proponerlas, creyó el Gobierno que por este mismo hecho quedaban sancionadas.

Los Sres. Caballero y Olózaga rectificaron algunos hechos, á lo que contestó el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. ARMENDARIZ: "Prescribiéndose en el reglamento que al pedir la palabra se haya de indicar si es en pro ó en contra, yo dije que en contra; pero no fue mi ánimo usarla en ninguno de estos dos conceptos, sino el de salir de la ansiedad en que me encuentro desde el momento en que me hice cargo de la marcha que lleva la discusion sobre esta medida.

"Cabalmente, señores, yo pertenezco á una provincia, sobre la cual gravita una gran parte del ejército, y seguramente confieso que me ha tranquilizado mucho la explicacion hecha por el Sr. Caballero sobre si seria ó no obligatoria la idea de que las diputaciones provinciales se encargasen del suministro para las tropas. Esta es una idea, repito, que me acongojó; pero ahora ya veo que necesita reconciliaciones con las del Gobierno. Ayer mismo he recibido una carta de Navarra, en que me manifiestan los insuperables sacrificios que está haciendo aquel pais, y quiero que estas noticias resuenen por todo el orbe. Desde el mes de Agosto acá tiene anticipados aquella provincia dos millones al Gobierno, y desde que principió la guerra llegan á mas de 120. Ademas, esta provincia tiene tres batallones de voluntarios, que no me contentaré con llamarlos acérrimos patriotas, sino encarnizados leones en defensa de la patria. Teniendo yo el honor de corresponder á la comision de Hacienda, me acerqué hace poco tiempo al Sr. Ministro de este ramo suplicando tuviese en consideracion el estado lamentable de esta provincia, y tuve la satisfaccion de que S. E. se me manifestase muy inclinado á auxiliarla; lo mismo me sucedió con el Sr. Ministro de la Guerra.

"Al presentarse este artículo á discusion no pudo menos de ocurrirme esta duda: ¿será posible que la provincia de Navarra continúe en la obligacion de suministrar los recursos al ejército, despues de tener anticipados al Gobierno 120 millones, y estar ademas agobiado de contribuciones y exacciones de toda especie? Si esto fuese asi, no podria menos de decirse que Navarra era de peor condicion que todas las demas provincias. La idea de la comision la considero como una verdadera protectora, porque dice que deberá ser un contrato de convenio con el Gobierno; mas como por otra parte el mismo Gobierno dice que no les dará nada, no sé, respetando las miras y atribuciones del poder, cómo puede entenderse esto, porque si llegase el dia 15, por ejemplo, de este mes y la diputacion provincial no tuviese medios para este suministro (se la podrá obligar á que los busque con decirla que el Gobierno le pagará? No, señores, esto no es posible; los habitantes del pais estan y estamos todos sumamente acosados: yo no soy un gran propietario, pero tambien gravita sobre mí una buena parte de estos apuros; nosotros tenemos nuestra estadística, sabemos los productos de cada uno, y sobre ellos se cargan las contribuciones, pero es seguro que yo he pagado en menos de dos meses mas de un 100 por 100 de los mios. ¡Yo no sé, señores, «como existe aquel país! Por tanto yo suplicaria que este artículo se redactase con la claridad posible, y se dijese hasta qué punto Navarra puede hacer este convenio con el Gobierno.

"En cuanto á la intervencion que se quiere tengan las diputaciones provinciales sobre la inversion de los intereses, creo que se hablará de los que ellas mismas suministren, porque si del ejército no envian mas que letras y solo letras.... Yo no puedo dar mi opinion decidida sobre este punto, porque es materia que no entiendo; pero sí sé que no estaria de mas que interviniesen algo, porque me consta se dilapida mucho.

"Habia hecho ánimo á leer esta carta al señor Ministro en su propia casa, pero aprovecho esta ocasion oportuna para verificarlo. Dice el que me escribe que en el distrito de tres leguas hay no sé qué tantos fuertes, en los que incesantemente hay trabajando una porcion de hombres mandados por el Gobierno; que estos se aumentan todos los dias, y que aquellas obras las paga el Gobierno; pero lo cierto es que los pueblos todos estan cansados con las continuas exacciones que se les hacen para toda clase de suministros. Yo bien sé que cuando el Gobierno lo manda será porque le interese; pero yo quisiera que no se comprometiese de ese modo á una provincia que, por mas que se diga, es liberal, es patriota, y no merece de ninguna manera este trato, ni menos el dictado denigrante con que se la designa de "Navarra facciosa", porque en Nar-varra no hay insurreccion; ella sola tiene tres batallones de voluntarios, los que, si estuvieran vestidos, que no lo estan, llegarian á lo menos hasta 12; es seguro que ninguna de las demas provincias de España ha dado tanlas prusba de amor á la liberradia la considero muy digna de que se la dispense proteccion, pues creo que de ella podria aun salir la regeneracion de nuestra libertad.

» Por tanto, á nombre de este mi desgraciado pais, suplico á la comision se sirva aclarar en todo lo posible este artículo, y al Gobierno y las Córtes que tengan presentes estas consideraciones."

El Sr. OLOZAGA: "He pedido la palabra para hacer una ligera explicacion al Sr. Armendariz. S. S. ha convenido en que, segun está ya manifestado por la comision, esta idea no es obligatoria á las diputaciones provinciales, porque en ellas se manifiesta que haya de haber un convenio entre estas y el Gobierno. Mas en cuanto á la duda de S. S. sobre si la diputacion de Navarra estará ó no obligada á seguir este contrato, me permitirá le advierta, que no es del contrato de Navarra del que ahora se trata, porque esta ya lo tiene hecho, y á la comision no le toca decidir si deberá ó no continuar la obligacion de este contrato: aqui se trata solo de las provincias que no tengan los suministros necesarios: con cuya aclaracion creo que el Sr. Armendariz quedará tranquilo."

El Sr. ARMENDARIZ: "Para rectificar un hecho: La provincia de Navarra no tiene hecho ningun contrato."

El Sr. OLOZAGA: "Si la provincia de Navarra no tiene hecho contrato, está encargada de prestar los suministros á las tropas; pero creo no se le podrá obligar á cumplir este encargo. Todo lo demas que ha manifestado S. S. está probado con la manifestacion que ha hecho de que no lo entiende."

El Sr. FERRER: "Esta cuestion, señores, á mi entender, está dilucidada y suficientemente discutida; por lo que yo me ocuparé solo en contestar á algunas observaciones separadas que creo de no poca importancia.

"En cuanto á los contratos que se han hecho sobre encargar á las diputaciones provinciales de los suministros, es necesario tener presente una cosa ocurrida en tiempo del Sr. Martinez de la Rosa, que yo sé oficialmente: hablo de varias propuestas hechas por las mismas diputaciones, acosadas por las continuas exacciones que hacian los generales superiores sin órden y sin provecho de aquel pais; pues habiendo suministrado á todo el ejército por espacio de dos años, se vieron precisadas á que se les concediese este encargo. Si no fuese una degradacion, diria que esto consistia en la falta de cuentas; pero esto me consta, puesto que aquel ministerio fue interpelado por mi conducto sobre que hacia cinco años que no se sabia lo que era cuenta de aquel ramo.

"Por consiguiente, no en balde algunos Sres. Diputados han ridiculizado lo que son las cuentas, lo mismo que algunos periódicos: conociendo que esta era una cuestion dificil de terminar, la han publicado como ridícula; y en mi concepto no dicen sino la pura verdad.

»Digo que estas contratas hechas por las provincias de Vizcaya y Navarra, se han verificado en tiempo en que el Gobierno se hallaba imposibilitado de atender á sus obligaciones, y estas provincias hallaron con esto una gran diferencia en los suministros, advirtiendo que habiendo hecho adelantos al Gobierno, han mantenido ademas mucho mejor el ejercito. Resulta, pues, que los haberes á favor de dichas provincias han resultado despues de hechas estas contratas; esto es menester que lo sepa el Congreso; pero que sepa tambien que á los que anteriormente habian adelantado, tampoco se les ha pagado, y por consiguiente que se deben muchos millones.

"He dicho que trataba de hacer algunas variaciones en este artículo; y efectivamente, refiriéndome á la presentada por el Sr. Caballero en la parte del artículo que dice (lo leyó), se podia decir que el Gobierno ponga á cargo de las diputaciones provinciales; porque si bien es verdad que el Gobierno está en libertad de contratar, y las diputaciones en la de admitir ó no, tambien es cierto que esta aclaracion ofrece sus dificultades.

"En cuanto á la segunda parte, solo me queda que hacer una pequeña observacion. Desearia que la comision tuviese presente lo que ha indicado el Sr. Falero respecto á la letra, sin que por esto se tratase de cortar al Gobierno el arma única que tiene para marchar, Yo creo de la mayor importancia saber si no teniendo el Sr. Ministro de Hacienda para pagar mañana á las cajas diese una libranza, que esta pasase de mano en mano, con lo cual no adquiere sino un sello de confianza, se resistirá el Gobierno á admitirla cuando se le presente? Esta es la aclaracion que yo exigiria, no por escrúpulos mios, sino por los del mismo Gobierno."

El Sr. Falero observó que no solo podia presentarse una letra, sino muchas de las que ha referido de varios particulares, que en aquel tiempo fueron endosadas ya por este, ya por el otro, pero que ademus se pasaron por las aduanas para que pudiesen ser reconocidas por el Gobierno."

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: "Es imposible que un Secretario del Despacho pueda saber todos los particulares sobre la libranza A ó B; pero yo supongo que pueda haber una dada en tesorería de Ciudad Real, como las que en el mes pasado se han librado. sobre la provincia de Extremadura y contra el subsidio del cabildo, las cuales invadida esta provincia por las facciones, han sido protestadas y no se han pagado; pero el asentista de aquella provincia se encuentra con el pagador general, al cual se le ha dado un millon en libranzas contra el Gobierno para las obligaciones del ejército; y conociendo aquel que estas letras tienen mayor garantía que ningunas otras, le dice el pagador general: »toma 400 ó 5000 rs. en libranzas contra aquella provincia, y dame tú las que tienes sobre el cabildo y te daré el resto en metálico del que tú tienes contra el Gobierno, puesto que para mí todo es papel", con cuyo cambio el asentista de las tropas de Extremadura ha conseguido acudir al suministro del ejército. Estas son negociaciones que todos los dias estan ocurriendo, por lo cual nada tiene de particular lo que ha manifestado el Sr. Falero."

El Sr. ARRIETA, como de la comision, dice que no tiene inconveniente en que se exprese lo que ha manifestado el Sr. Ferrer.

El Sr. DIEZ: "Las explicaciones de los Sres. Arrieta y Ferrer no desvanecen de ningun modo las ideas de la comision. Si no me equivoco, el Sr. Ferrer quiere que en vez de decir » en los términos que convenga con el Gobierno," se diga: "que el Gobierno ponga á cargo de las diputacioy yo quisiera que se dijese » que las diputaciones tomen á cargo con arreglo á lo que el Gobierno dispusiese.

"No puedo menos de convenir en cuanto á los asentistas, que este método es el mas malo, el mas ruinoso; pero ¿ qué garantías tienen las juntas de armamento y defensa para que se las indemnice? yo quisiera que estuvieran aqui las diputaciones de Guipúzcoa y Navarra, y se les preguntase si se encargarian otra vez en el suministro: estoy seguro que ninguna accederia. Si las diputaciones provinciales tomasen á su cargo este ramo, ¿qué garantías de indemnizacion hallarian teniendo que anticipar caudales contra el Gobierno? Estas de ningun modo pueden encontrarlas con la escrupulosidad que las reuniones particulares.

"Si los encargados en la administración de los caudales de las provincias estuviesen intervenidos en sus actos administrativos por las diputaciones provinciales, dirigiéndolos en su orígen hasta su término, estoy seguro, señores, que no se extraeria ni un solo maravedí; que no se verian estos fenómenos de que un intendente de la Hacienda militar, despues de haber recibido 10 millones de reales, tenga la tropa sin zapatos. Yo no culpo en esto á los Ministros: el Gobierno no puede hacer otra cosa que dar las órdenes convenientes para que se observe una verdadera economía; pero no puede estar presente en todas partes: este mal existe, y es necesario corregirle, y es urgente y perentorio. Estoy seguro, señores, que gran parte de la guerra, y los motivos de ella, desaparecerian cuando desapareciese la esperanza de algunos de hacerse ricos con pretexto de la guerra y á costa de ella; y esta esperanza desapareceria cuando las diputaciones provinciales estuviesen à la mira de la inversion de los caudales, que es el único medio para que no puedan malversarse.

"Las diputaciones provinciales, señores, accederian gustosísimas en dar el suministro á las tropas, y la nacion no gastaria mas para atender á sus urgencias perentorias; y las diputaciones provinciales podrian contener los escándalos de que he sido testigo: el ayuntamiento de Valladolid, á consecuencia de una órden del ordenador de la provincia, en que manifestaba que las tropas estaban sin asistencias para el dia siguiente porque el asentista habia rescindido su contrata, consultó á la diputacion provincial; y esta, habiendo amenazado la tranquilidad de la poblacion, porque ¿cómo se hubiera podido conservar la disciplina militar cuando hay hambre en la tropa? convino en que el ayuntamiento la diese de comer; pero todavía no sabe con qué motivo dejó el asentista su contrata, y el ayuntamiento continuó racionando á la tropa sin nin-

guna seguridad.

» Al ayuntamiento de Búrgos, á quien tengo el honor de pertenecer, se presentó un oficio diciendo: el asentista del hospital, que tiene 19 enfermos, cierra el hospital; los que se encuentran alli morirán por falta de asistencia; mañana no hay para racionar la tropa de caballería, y adviertase de paso que se racionaban en aquel tiempo en Búrgos 400 caballos; y dos veces que la diputacion provincial necesitó 20 para empresas importantes, no los encontró. El oficio se leyó en la junta; unos empezaron á temblar, y otros empezaron á pedir aclaraciones, y todos convinieron en que se preguntase à los gefes de la Hacienda si podrian anticipar para estos gastos lo recaudado por las exenciones de la quinta y Milicia movilizada y por el empréstito de los 200 millones, á lo que contestaron que no; sin embargo la junta dijo: la primera atencion, la mas urgente, la mas sagrada, la mas filantrópica, por la que se venderá hasta lo mas sagrado, es el hospital, que está bajo la proteccion de la junta de armamento y defensa, y si es posible que haya necesidad de vender hasta la camisa de sus individuos, asi se hará; pero antes es necesario que se presente aqui el acentista del hospital á decir si es verdad que ha manifestado que mañana lo cierra: el asentista se presentó, aunque todos los empleados de la Hacienda militar huyeron el cuerpo disculpándose con que este oficio habia tenido origen en una comunicacion particular; pero, señores, con escándalo sea dicho, 6500 reales tenia recibido de órden del Gobierno, y tenia anticipados hasta 100 y tantos mil reales; por lo que se prueba cuán necesaria es la intervencion de las diputaciones provinciales, sin que esto sea atentar contra las prerogativas de la corona ni contra las facultades del Gobierno.

» Los comisionados de la junta fuimos al hospital con la escritura en la mano para examinar si se habia cumplido la contrata: alli vimos los que con tanto honor se batieron en Mendigorría, los que perdieron sus micmbros en los campos de Tolosa, que estaban en lechos asquercsos y sin cubrir ninguna de las atenciones de la escritura: en ella se estipulaba que todos tuvieran colchon; ninguno lo tenia: que todos tuvieran gorro; ni uno taq solo lo tenia; habia 800 y tantos enfermos, y no habia, siendo la hora de comer, mas que sels ú ocho pucheros pequeños en la cocina; alli en donde se sacaba un cadáver, se metia un vivo contra lo expresamente marcado en la escritura, que prevenia debia de haber seis sábanas para cada cama, para que estuviesen dos sirviendo, dos para mudarse, y otras dos de repuesto: la mayor parte de las camas estaban sin ellas, y almohada ninguna la tenia: acaso mucha culpa de esto la tenian los gefes militares de la plaza, pues tal vez hubiera sucedido asi si hubiesen seguido el ejemplo del baron de las Antas, gefe de la division auxiliar portuguesa, que todos los dias iba á visitar tres enfermos que tenja de ella, se sentaba en sus camas y veia si se cumplia con lo estiquiado; esi f. I vez se hubiera evitado este desórden, y no se hubiera especulado con la sangre de los hijos de la patria.

"He manifestado las razones que me determinan á oponerme à lo propuesto: creo que no se atacan las atribuciones de la corona porque los subalternos del Gobierno tengan esta intervencion de las diputaciones provinciales, única salvaguardia de los pueblos, única áncora que tiene que salvarnos en la borrasca que estamos corriendo, y que no podrá cesar mientras que no trabajemos todos de consuno por la destruccion de nuestros enemigos y la conclusion de la guerra civil; y en fin, que todos de buena fe queramos que se administre buena justicia, sin atender á intereses parciales, mostrando que no tenemos mas interes que el de la patria, y que por ella nos sacrificaremos." (Murmullo de aprobacion.)

El Sr. PRESIDENTE llamó al órden y dijo: "Se suspende esta discusion. Estando presentes los Secretarios del Despacho, se procede á la discusion de la proposicion

que se quedó suspensa por este motivo."

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: "El Gobierno se hace cargo de cuán justa es la impaciencia de los autores de esta proposicion, de los demas Diputados y aun del público para desear la presencia del Gobierno por enterarse de la conducta del general que persigue al faccioso Gomez, y la causa de que no haya sido destruido; el Gobierno, haciendose cargo de esto, se abstendrá de hacer ciertas observaciones, que las mismas Córtes conocerán la justicia de ellas. Por tanto, me limitaré á decir que el Gobierno, deseoso, como siempre, de dar á las Córtes nuevas pruebas de conservar la union mas íntima entre los dos poderes, está pronto á hacer todo lo que pidan las Córtes; pero estas no desconocerán que proposiciones de esta clase es necesario consultarlas al Gobierno con alguna anticipacion: esto está prescrito en un artículo del reglamento; y aunque sé bien que habla de una ley, esto se halla en igual caso; las Córtes saben ademas que esta es la práctica constante de todos tiempos.

"El Gobierno ha dicho esto, no por eludir el contestar á las Córtes ó á los autores de la proposicion, sino para ver, si hay ó no inconvenientes en presentar todos ó parte de los documentos en este momento: las Córtes conocerán que sin haberse citado con anticipacion todos los Ministros, excepto el Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra, no tenemos una idea exacta de ellos; es menester tener á la vista los documentos para saber si hay ó no inconveniente en presentarlos, pues como era de esperar de la prudencia que acompaña á los señores que firman la proposicion, no piden sino los documentos que puedan pre-

"Ruego por tanto al Congreso que se sirva dar tiempo para que los Ministros se reunan, y examinando los documentos, vean cuáles se pueden presentar sin inconveniente, y las Córtes vean que el Gobierno no solo está pronto, sino deseoso de presentar á las mismas y á la nacion entera sus actos, porque ciertamente no tiene do que arrepentirse."

El Sr. DOMENECH: "La proposicion que se discute, ademas de venir recomendada por sí misma, tiene en su favor la buena acogida del Congreso, declarada por unanimidad comprendida en el artículo 100 del reglamento. Entro, pues, en su discusion en la confianza de que todes estamos conformes en saber cuál es nuestro verdade-

ro estado á fin de aplicar el remedio.

"El Sr. Secretario del Despacho de Estado, que acaba de hablar, ha manifestado que hubiera deseado se le hubiese concedido al Gobierno el tiempo necesario para reunirse y ponerse de acuerdo para saber qué documentos de los que se piden podrian presentarse; pero esta idea, señores, está ya prevenida en la misma proposicion: el señor Ministro de Estado habrá podido ver que en el párrafo 1.º se dice (lo leyó); y en el 5.º (lo leyó). La proposicion, pues, se ha extendido con todo el tino y pulso que ha parecido debia usarse en tal clase de negocios; pues no es mi ánimo comprometer el secreto: y cuando trato de averiguar el motivo de la apatía y falta de energía, permítaseme decirlo asi, que se nota hasta cierto punto en el Gobierno, los motivos que me han movido á hacer la proposicion son los siguientes:

Primero, el que nuestras sesiones del dia 1.º y 2.º del corriente mes, hasta ahora no han producido resultado alguno.

Segundo, por un hecho posteriormente ocurrido rela-

tivo á la division de Narvaez.

Tercero, porque el Gobierno confesó conmigo, que era realmente un error disculpable por las críticas circunstancias del dia el conferir á una misma persona el ministerio de la Guerra y el mando de las tropas, y no fue enmendado.

Cuarto, porque hasta ahora no se ha llenado el vaeso de lo que hubiese mediado en la pérdida del Almaden. Quinto, por el bando que ha sido expedido por el ge-

neral Rodil en el 5 de este mes. "Estos son los motivos que me han movido para ver si el general Rodil ha podido incurrir en esta responsabilidad ó el ministerio. En cuanto á la primera, no hay ninguna duda, que en punto á nuestras primeras sesiones de este mes no han producido resultado alguno, porque la inaccion del general Rodil es la misma que antes: no lo ha producido tampoco de parte del Gobierno para mí, porque no he visto disposiciones para proceder en otros términos, ó separarle del mando.

» En cuanto á la division de Narvaez, á fin de no incurrir en equivocaciones, el Congreso me disimulará que lea un parrafo de las cartas que obran en mi poder (lo leyó.) En otra carta del dia 8 se dice lo siguiente (lo leyó).

"Tenemos, pues, señores, que la division Narvaez llegó á Talavera de la Reina, y recibió alli órden para regresar por Toledo á Ciudad-Real: de este hecho infiero,

primero que Rodil supo con facilidad y con tiempo la marcha de Narvaez, siendo así que siempre tuvo grandísimas dificultades en saber las marchas y contramarchas de Gomez, y las posiciones del general Alaix, con quien ha estado incemunicado mucho tiempo, y tambien que el general Rodil tuvo la misma facilidad en remitirla, cuando anteriormente no le ha sido posible enviárselas al general Alaix de los planes que de antemano ha fijado: observo tambien que el mismo general Rodil se ha quejado de las faltas de comunicación del Gobierno, y tambien este ha convenido en ello, y sin embargo ahora no ha habido esta dificultad. Estas son las observaciones que á mí me ocurren por ahora: me resuelvo el hacer los cargos para cuando tenga mas datos.

» Que el Gobierno confesó conmigo el error de confiar á una misma persona el Despacho de la Secretaría de Guerra y la direccion de las operaciones militares, me parece es un hecho positivo; que todos los señores que tengan memoria de lo que pasó en aquella discusion, tendrán presente, y no creo me desairará el Sr. Secretario interino del mismo Despacho, porque lo oí de su propia boca. Bien sé que lo disculpó con las circuntancias extraordinarias que produjeron semejante nombramiento; pero habiendo cesado aquellas, y siendo conocido el error,

no debemos continuar errando.

"En cuanto al bando publicado recientemente por el general Rodil, haré una sola observacion por ahora. En estos últimos dias, señores, nos hemos ocupado con muchísima detencion de las medidas propuestas por la comision extraordinaria de Guerra; se ha declamado mucho sobre la humanidad; se ha dicho que no convenia derramar sangre que, aunque de los facciosos, era española: se ha sentado que los que comuniquen noticias ó den auxilios á los facciosos, no son lo mismo que los conspiradores para imponerles igual pena; que deberia establecerse una escala de pena, y no imponerles á todos la capital. Pues, señores, el general Rodil ha resuelto de hecho la cuestion por sí: establece que todo Miliciano nacional de Extremadura que en término de 48 horas no se le reuna será pasado por las armas. En mi concepto los Milicianos nacionales eran mas acreedores á toda consideración que los que ayudan ó dan noticias á los facciosos: uno puesto en la alternativa de ser Miliciano nacional de Extremadura y comunicar noticias ó dar auxilios á la faccion, en vista del bando de Rodil preferiria acaso lo último, porque se tendria mas consideracion con él. Basta por ahora hasta que se resuelva sobre las proposiciones, pues entonces, en vista de lo que se conteste, me reservo proponer lo que haya necesidad, si el Gobierno cree poder facilitar los medios que tengo reclamados."

El Sr. Secretario del Despacho de la GOBERNA-CION DE LA PENINSULA: "Al oir, señores, que se inculpa al Gobierno, y lo que es mas, que se le inculpa en profecía, porque todavía no se han presentado los datos que han de fijar el juicio en esta materia, he pedido la palabra, no para hacer un largo discurso, en el que acaso no fuera fácil guardar toda la circunspeccion que el asunto reclama, sino para presentar una sola aseveracion, que espero produzca un efecto en el ánimo de los Sres. Diputados. El Sr. Domenech acaba de decir que el Gobierno no ha obrado con bastante energía; y este aserto no puede menos de reputarse tan inexacto como prematuro, puesto que sin haber visto los antecedentes que hoy pide el Congreso, y que el Ministerio por boca del Secretario del Despacho de Estado ha dicho estaba pronto á manifestar, mal puede aventurarse un concepto ó una resolucion, que solo podia ser el producto de aquella inspeccion ó exámen.

» Los sucesos de la guerra en Andalucía no han sido cual se esperaban, y cual hay ciertamente un derecho á exigir. Este seria un hecho; ¿pero en quién está la falta? ¿es por ventura en el Gobierno? Eso es lo que resta probar antes de asegurarlo. Ya se ha dicho mil veces en este sitio que es muy diferente la esfera de accion, y por consiguiente de responsabilidad del Gobierno, como punto de donde salen las disposiciones, de la de las personas encargadas de su ejecucion. El Gobierno no culpa ni disculpa á nadie en este momento: su línea de defensa es mas reducida, puesto que se limita á sus resoluciones, por lo mismo que se nota ya cierto aire de acriminacion contra aquellas. Y dice sin temor de aventurarse, sin temor de ser desmentido por la historia de los hechos, que muy en breve espero puedan ofrecerse á la pública censura que su conducta ha sido la mas firme, la mas celosa, la mas enérgica. Mientras tanto, señores, que se presentan y examinan los datos de conviccion, me parece que el juicio no debe ser ligero ni indiscreto, porque cada uno tiene un derecho á reclamar, no indulgencia, sino justicia; y yo por mi parte aseguro que jamas admitiera el destin desempeño para hacer de la silla ministerial el sepulcro de mi reputacion. No, señores, ni para correr el peligro de que se echase sobre ella una sombra la mas ligera, si el silencio, que en ciertas ocasiones es un deber, deber á que se obedece bien á pesar propio, y de que no debe abusarse cuando se obra con equidad, pudiera servir á autorizar cargos inconsiderados ó injuriosas sospechas. Si no obstante las disposiciones repetidísimas, activas, eficaces, que ha dictado el Gobierno, la guerra de Andalucía no ha tenido el suceso que se esperaba, véase en quién ha estado la falta, y recaigan sobre él el cargo y la pena que correspondan; pero no se quieran echar como por inspiracion del lado del Gobierno, porque este ha dicho y repite que no le queda el menor escrúpulo, el menor remordimiento sobre haber llenado cumplidamente su obligacion.'

El Sr. Secretario interino de GUERRA: "He tomado la palabra para rectificar algunos hechos de los que ha expresado el Sr. Diputado que acaba de hablar. Ha referido S. S. una órden de Rodil á Narvaez, que ha supuesto tenia por objeto separar á este de las operaciones de la guerra. El general Rodil en efecto envió esa órde

al brigadier Narvaez, y las Córtes la leerán á su tiempo: en ella le prescribia un movimiento al mismo tiempo; en ella le prescribia un movimiento al mismo tiempo que mandaba otros al general Alaix y á las demas fuerzas, y verificaba el mismo otro á consecuencia de la direccion que la faccion tomaba. Estos movimientos nacen de una operacion que las Córtes sabrán á su tiempo, disposicion tomada con presencia de la última dirección que los facciosos seguian. Ha extrañado el Sr. Diputado la facilidad con que Rodil supo la marcha de Narvaez: esto no era un misterio, ni el Gobierno tenia por qué ocultárselo al general Rodil: el Gobierno dió á la division Narvaez una direccion que fue preciso variar, aunque tampoco conviene manifestar en este momento por qué. S. S. ha extrañado tambien que siendo dificiles las comunicaciones antes, no lo hayan sido en este asunto: no ignora S. S. que efectivamente han estado interrumpidas las comunicaciones con el general Rodil, y que en Sta. Cruz de Mudela fueron detenidos varios pliegos, para el que han tenido que devolverse á la corte y remitírsele despues cuando se han restablecido aquellas. No tuvo efecto la órden dada á Narvaez, no por contraorden del ministerio, sino que simultaneamente se expidió de aqui otra en vista de los movimientos de la faccion, habiéndose tenido que variar las direcciones nuevamente. Sobre este punto ruego me excusen las Córtes en este momento no exprese esas direcciones, pues á su tiempo lo sabrán.

"Ha dicho el Sr. Diputado que el Gobierno habia reconocido el error de haber nombrado al Ministro de la Guerra para mandar el ejército. Ya cuando se habló de esto exprese que con efecto habia algunos inconvenientes; pero es preciso recordar que por las circunstancias del momento se le nombró primero para el ejército del Norte, despues se le destinó al Aragon, y por último salió con la division de la Guadia Real para nuevos movimientos; pero son públicas las instrucciones que se le dieron, pues constan en los decretos dados al efecto. Por lo tanto, cuando se presenten los documentos que se pretenden se verá claramente cuál ha sido la conducta del Gobierno: aparecerá entonces que nada ha dejado por hacer, y se verá si es ó no acertado cuanto ha providenciado.

El Sr. DOMENECH: "Para rectificar un hecho: S. S. ha dicho que en efecto el general Rodil ha dado órden para contramarchar al general Narvaez, y que esta órden fue efecto de una combinacion en que no podemos entrar ahora; pero S. S. ha omitido contestar á mi segunda parte, que es la órden que recibió Narvaez del Gobierno para volver á la primera marcha. ¿Quién manda pues? ¿Es el general Rodil al frente del ejército el que dirige las operaciones, ó es el Gobierno quien las dirige desde Madrid? Si es Rodil, y ha mandado un movimiento á Narvaez, el Gobierno no debia contrariarle, y si lo ha hecho ha incurrido en la responsabilidad que correspondia á aquel."

El Sr. Secretario de GUERRA: "Se camina bajo un supuesto equivocado, cual es el de ser las dos órdenes consiguientes una á otra, y no es asi, sino que fueron simultáneamente dadas, por lo cual no hay esa contradiccion que aparece á primera vista. El general Rodil mandó al brigadier Narvaez que fuese á Toledo, y de alli á Ciudad-Real, combinando este movimiento con los demas de sus fuerzas. El Gobierno, sin saber nada de eso, previno á Narvaez con noticias de los movimientos de la faccion, que siguiese otro rumbo, pero sin contrariar la orden de Rodil, que no conocia entonces. No tenian pues relacion una con otra, ni habia por lo mismo contraposicion en ellas."

El Sr. Secretario de ESTADO: "El Sr. Secretario do Guerra se ha olvidado contestar á otro hecho de que se ha hecho mencion. Ha dicho el Sr. Diputado que ha tomado la palabra, con referencia á una carta, que el brigadier Narvaez habia hecho dimision. La carta le ha equivocado á S. S.; el brigadier Narvaez sigue mandando su division, y ha contestado el recibo de las órdenes del Gobierno, ofreciendo, con aquel ardor que le caracteriza, llevarlas á puro y debido efecto."

El Sr. Secretario de la GUERRA: "Rectificaré este punto. Esa carta que ha leido el Sr. Diputado dice que Narvaez ha hecho dimision. Yo creia no era necesario rectificar esa circunstancia por cuanto dicho brigadier siguo mandando su fuerza y habia contestado que cumplirá lo mandado. Pero lo que habia en el asunto es que el brigadier Narvaez remitió una peticion para que se le diese su cuartel en Granada, sin hablar en punto á motivos para pedirlo mas que falta de salud. El Gobierno no accedio, y la miraba como no recibida, y dicho gefe no ha insistido en ello.

Como hubiese algun murmullo en las tribunas, dijo El Sr. PRESIDENTE: "Si la tribuna pública no guarda moderacion, me veré en la necesidad de hacer ol servar lo prevenido en el reglamento."

El Sr. ARGUELLES: "Ha llegado, señores, el dia que yo desde el principio en que se abrieron las sesiones ví que seria inevitable. No entraré en el fondo de la discusion directamente, porque el Sr. Ministro de Estado ha manifestado que las Córtes, como es asi, nada han resuelto todavía respecto á la discusion tal cual la han promovido los autores de la proposicion. Absteniéndome, pues, de decir una sola palabra sobre el mérito intrínseco de las proposiciones, daré al asunto toda la latitud que en mi concepto merece, y usaré de una libertad que siempre he usado, y de que no hay consideracion alguna que sea capaz de separarme. Reconozco en los autores de la proposicion el derecho inherente á su calidad de Diputados imprescriptible é inalterable de las Górtes generales de la nacion, de hacerla asi como cualquiera otra sin limitacion alguna mas que las que á cada individuo prescriben las reglas de su prudencia y circunspeccion. Y esto no lo he dicho nunca como mera teoría, sino que lo he justificado en la práctica. Hubiera querido por esto que la votacion fuese nominal, porque hace 28 años que estoy acostumbrado á

votar nominalmente, sea agradable ó no agradable mi vovotai mobilico que nos escucha, pues no gusto se equivo-

que nadie conmigo.

"Contrayéndome mas al asunto pendiente, repito, que ha llegado el dia que el primero he previsto, y sabe Dios na negauo diltimo. Nadie está mas descontento que yo de la conducta de los gefes militares que, generalmente hablando, se han equivocado en la dirección de la guerra desde su principio: y asi lo he manifestado como Procurader durante el Estatuto Real, lo mismo y con igual franqueza que lo hago delante de Ministros tan amigos mios como los de ahora: nada me ha arredrado, y si alguna reticencia ha habido por mi parte es hija de aquellas reglas de prudencia y circunspeccion que cada uno entiende á su modo, y yo del mio. Asi pues, reconociendo los derechos de que nadie puede despojarlos, expondré con franqueza lo que juzgue oportuno acerca de la proposicion que SS. SS.

han firmado. "Reconozco en ella una intencion pura, un eelo laudable, porque yo reconozco buena intencion en todo el mundo mientras un juicio completo no me obliga á lo contrario. Estoy disgustadísimo respecto del modo con que se ha conducido la guerra desde que se han tomado las armas, por las mismas razones que en 1823, en que una liga extrangera pugnaba contra nosotros. Yo veo iguales caracteres, iguales manejos, las mismas personas ó clases interesadas ahora que entonces en danarnos. Pero porque yo reconozca este derecho y estas circunstancias no se crea que apruebo el modo de usarle. Yo amo mi patria como el que mas: 28 años de títulos tengo á que se me crea, pues no cedo á ninguno; y no se juzgue por lo tanto que el desear yo que fuese nominal la votacion, era comprometer mi voto en apoyo de esto ó lo otro de manera ninguna. Viniendo mas directamente á las proposiciones. sin entrar en su mérito intrínseco, diré que soy del dictamen de SS. SS. en cuanto á que el Gobierno presente lo que se reclama. Con cuanta claridad me es posible diré al Gobierno actual, compuesto de personas que por sus actos hasta ahora merecen mi entera confianza, que estan interesados en hacerlo. Y digo que merecen mi confianza por sus actos legales, por el plan que expusieron seguirian en el discurso de la corona. Pero esto debe entenderse como en todos los paises donde hay Gobierno representativo, ageno de las pasiones del momento. En una crísis como la actual es muy natural la ansiedad, y yo la tengo como todos: yo no vivo ni sosiego, pues no tengo un salvoconducto de que me reserven mis años en caso de una catástrofe. SS. SS. me harán la justicia de creer que participaria como ellos de todo lo que sucediese. Pero mi repugnancia sobre el uso que han hecho de su indisputable derecho nace de causas muy diferentes.

"Convencido yo de que el Gobierno actual, respecto á mi pobre razon, merece mi aprecio, le he dado mi apoyo, no en todos sus actos, sino en sus principios: y desenvolvere la idea, que es muy esencial. Al jurar la Constitucion, que se ha comprometido por su parte, así como nosotros por la nuestra á llevar adelante, ésta le concede facultades para obrar unas veces legalmente y otras discrecionalmente; pues por estricta y difusa que sea una ley, no abraza todos los casos posibles. En los actos legales seré tan inexorable como el que mas, y pediria la responsabilidad aunque fuese contra mi mayor amigo. Pero respecto á los discrecionales, en hechos que son de mera opinion y de combinaciones mas ó menos acertadas, es otra cosa; pues entran en su exámen la circunspeccion y prudencia individuales. Respecto á los hechos que ahora se citan, que son de operaciones y combinaciones mezcladas con los incidentes de una guerra civil, icómo podria yo, sin comprometer mi opinion, hacerme juez sin conocerlos á fondo? Y no seria un desacierto en mí, que mal ó bien he tenido el infortunio de sentarme por once meses en un banco como ese? Sé donde nos han conducido las terribles maquinaciones de 1823, y probablemente no se ocultarán ahora al Gobierno las infinitas que hay de igual naturaleza é índole. Por eso no contribuiré indiscretamente á irritar los ánimos, excitar la ansiedad, y aumentar las dificultades en que se ve el Gobierno, acosado por tantos enemigos que se visten de toda clase de máscara, y que no seria dificil que á nosotros mismos tratasen de comprometernos en pasos mal dados, pues no puede caber duda de que entremos en las maquiavélicas combinaciones de los malévolos, y nos hagan obrar en sus intereses acalorándonos, instigándonos a que con la mejor buena fe del mundo, y llenos de los mas puros deseos, perdiésemos la prudencia y circunspeccion de que tanto necesitamos. En mí, digo, seria absolutamente imperdonable: por consiguiente yo suplico á los autores de la proposicion no crean me opongo á su sino al modo ex-abrupto con que ha sido hecha. Y pido tengan la bondad de oirme con indulgencia: cuando he dicho que he ofrecido mi debil apoyo á los actuales Ministros, de quienes, asi como de cualesquiera otros, nada pretendo ni espero, ha sido á sus principios; pero respetando sus facultades en los actos puramente discrecionales en que la ley les deja la facultad de seguir este ó el otro camino.

"Yo puedo reconvenirlos y aun hasta acusarlos por los actos en que pueden y deben estar sujetos á la ley marcada, y censurarlos en los demas si creo lo merecen. Pero es preciso y suplico á los Sres. Diputados se penetren de la necesidad de hacerlo esto de un modo adecuado; no solo por los actuales Ministros, sino por los que les sucedan; pido formalmente á las Córtes que desde ahora para siempre mientras subsistan hagan como pueden y deben Observar lo que ya está mandado en el particular, que es indicar la proposicion antes de formarlizarla. Debe haber sobre esto un decreto de las Córtes extraordinarias en las que se adoptó, convencidas por la práctica de que era imposible gobernar y aun marchar el Congreso mismo sino se Ponia remedio en ello. Luego les impondria la obligacion á

los Ministros de que asistiesen á la sesion como en la época del Estatuto, á lo cual no se opone de modo alguno la Constitucion ni el reglamento. Se me dirá que no pueden dejar abandonados los negocios; pero, señores, estando como estan dotados los individuos del Gabinete de buen criterio, ya saben que aceptaron sus sillas para cuando hubiese sesiones, y debieron arreglar sus respectivas ocupaciones de modo que pudiesen asistir á ellas. De este modo podrian evitarse estas cuestiones en los principios, y darse las noticias necesarias sin causar tanta sensacion. Esta es la teoría del Gobierno representativo tal como yo le considero y le conozco; y si no es conforme con la idea que se tengan formados los electores que me han honrado con su voto, desde ahora pueden advertírmelo para que me retire y venga el suplente á ocupar mi puesto.

"Yo no reconozco pueda practicarse de otro modo el Gobierno, pues seria imposible si cualquiera pudiese sostener aqui lo que no sabe de oficio, y esto me conduce á decir cuatro palabras. El Sr. Diputado ha citado cartas que yo respeto: ya dije el otro dia, y repito hoy, que yo tambien las tengo; pero no para abogar en contra de operaciones que no entiendo; no para convertirme en calificador de la conducta militar de tal ó cual individuo. ¿Cuánto mejor es ejercer un voto de censura que no esto? ¿A qué aumentar el conflicto del Gobierno con dificultades inesperadas, como nacidas de quienes debian auxiliarle? De este modo será imposible gobernar, y debo oponerme á ello, no en obsequio de los actuales Secretarios del Despacho, ni por interes mio, pues no ha de pasar su mando á mí, sino por el interes de los que les sucedan. Enhorabuena que se use de un derecho indisputable; pero sea cuando pueda oirse al Gobierno, y no pueda creerse que su ausencia induce á atacarle. Es menester tomar las cosas tales como estan: supongamos que se adopta enteramente una proposicion de esta naturaleza: el Gobierno envia los documentos necesarios para formar juicio, menos los que quiere reservar por facultarle asi la proposicion: no solo es entonces inútil esta, sino perjudicial, y lo demostraré. Una de dos; ó el Gobierno se compone de personas interesadas en que el hecho que se quiere averiguar no aparezca, ó lo contrario. Si esto último, él enviará todo lo que se necesite; pero si lo primero, se reservará precisamente lo que pudiera probar que estaba en la trama, suponiendo que la hubiese.

"Respecto al Ministerio actual, creo que á él, como á todos nosotros, le va la vida y el honor en sostener la causa que sostenemos; y yo insisto por lo que he expresado ya en que se establezca la práctica de que asista á las sesiones, pues si estuviesen presentes los Ministros, sin preámbulos ni necesidad de agitar los ánimos se conseguiria el objeto que se propusieron los autores de proposiciones análogas á la presente. Les aconsejo que lo hagan asi, y si no pueden sufrir esta carga, que se retiren, bien seguros de que si lo hacen asi, lo que sentiria infinito, no pasarian 15 dias sin reproducirse iguales escenas.

» Es imposible que despues de lo que unos cuantos dias pasó en este particular, y despues de lo que la imprenta periódica ha expresado respecto á las operaciones militares, es imposible, digo, que el Gobierno no haya tomado disposiciones cual conviene en el asunte, y en vista de esto yo pregunto si con esta discusion presente adelantaremos mas. Yo creo que no, pues el Gobierno tiene en nosotros un estímulo, un acicate que no le hay mas poderoso para aguijar, aunque sea á un elefante. Y yo creo que no deben nunca hacerse cosas inútiles para salir del momen-

» Dije al principio de mi discurso que estaba disgustadísimo, y es asi; y me creo obligado á manifestar por qué. Veo que se trata de repetir lo que en 1823 se ensayó y produjo funestos efectos: entonces se inspiró una falsa confianza á los españoles; y cuando las fracciones del partido constitucional se daban las manos, se hizo un abuso indigno de su confianza y de su generosidad. Sedujeron con mentidas palabras á un ilustre general, y un extrangero pérfido, que sabia bien su perfidia, le obligó á firmar una capitulacion que luego no tuvo cumplimiento. ¿Y qué sucedió despues? que los desastres y desgracias ocurridas hicieron que aquel general pereciese en el extrangero, sin tener quien derramase una lágrima en su sepulcro, con el sentimiento de ver á su patria castigada, solo porque quiso ser libre é independiente. Los medios que se emplean son los mismos que se emplearon entonces, y quisiera que no nos fascinaran las apariencias; quisiera que no se desmoronasen los partidos constitucionales parciales con detrimento del general; quisiera que el Gobierno estuviese dispuesto á obrar, no solo de una manera, sino de muchas maneras, segun lo exigiesen las circunstancias, y no se dejasen sorprender ni él ni la nacion por las asechanzas de los extrangeros, ni por sus arterías, mucho mas cuando la imprenta periódica en Francia y todos los antecedentes prueban que se ponen en planta los mismos medios que se pusieron en la época desgraciada que he citado para desunirnos y perdernos.

"Me parece que las indicaciones que he hecho bastarán para convencer á todos de que no me opongo á la proposicion, sino al modo con que se ha hecho, y que deseo no se imposibilite el modo de gobernar en España. Reconozco el derecho de pedir al Gobierno cuantas explicaciones se crean oportunas; pero es preciso hacerlo en los términos debidos para que produzca buenos efectos, y expreso explícitamente mi opinion sobre el asunto asi como sobre que esten presentes en las sesiones los Secretarios del Despacho á fin de evitar impresiones desagradables."

El Sr. DOMENECH: "No creo que mi proposicion haya dado lugar á ataques como el presente, y no contestara á todas las especies que el Sr. preopinante acaba de indicar, si no se hubieran mezciado hechos que hasta cierto punto son alusiones personales. Recomienda el Sr. Ar-

El Sr. ARGUELLES interrumpió al orador diciendo que lo que habia recomendado era prudencia y discrecion.

El Sr. DOMENECH: "Creo que en esta parte me lleva el Sr. Argiielles mucha ventaja, y estoy muy distante de poderme comparar con S. S.; pero asi como no tengo toda la prudencia necesaria, á lo menos tengo conciencia política, y cuando el deber me imponga el deber de hablar, hablaré; y de consiguiente quiero cumplir con una de las mas sagradas obligaciones que pesan sobre todos y cada uno de los Diputados.

"La proposicion ha sido tan prudente y discrecionalmente extendida, como que ella deja al arbitrio de los Secretarios del Despacho el presentar ó dejar de presentar documentos segun lo crean conveniente. La proposicion no contiene ningun ataque directo; yo trato de ver los documentos para formar juicio, y esto se califica de imprudencia; yo no sé cuándo vendrá el dia de hablar; acaso sea en el que se hunda la patria.....'

El Sr. PRESIDENTE: "Sr. Domenech, he concedido á V. S. la palabra para rectificar hechos, no para pronunciar un discurso.

El Sr. DOMENECH: "Se ha dicho que nuestros enemigos viven bajo diferentes máscaras; y yo debo contestar que nadie ha intervenido en la proposicion; que esta, buena ó mala, es obra mia solamente, y no ha habido nadie que haya podido aconsejarme, y solo se prestó á este paso mi digno amigo y compañero el Sr. Vila.

"Debo tambien rectificar otro hecho, y es, que se ha dado grande importancia á esta proposicion y que se ha pedido que la votacion sea nominal: yo no he pedido tal votacion, y solo añadiré, que cuando se leyó la proposicion al Congreso y tuvo á bien admitirla, declarándola comprendida en el artículo 100 del reglamento, el Sr. Diputado por Madrid tomó la palabra y pidió se discutiera inmediatamente. Sin embargo, el Congreso reservó la discusion para cuando estuvieran presentes los señores Mi-

El Sr. VILA: "Despues del Iuminoso discurso en que ha desenvuelto el Sr. Argiielles excelentes principios constitucionales sobre el modo de gobernar, y sobre la utilidad de asistir á las sesiones los Sres. Secretarios del Despacho, principios que he aprobado reclamando yo mismo su asistencia despues de las recomendaciones que ha hecho de la prudencia y discrecion con que debe obrarse en las circunstancias en que nos encontramos; habiendo apoyado la proposicion en sus bases, y reconocido explícitamente el derecho que tiene todo Diputado de hacer proposiciones iguales á la presente, parecerá inoportuno que entré yo en materia y traté de sostener la que he suscrito.

» Nunca ha estado en el ánimo de los que hemos tenido el honor de presentarla al Congreso el declararse hostiles á los Sres. Secretarios del Despacho, como ha querido suponerse: su deseo los ha llevado únicamente á proporcionar á los Sres. Secretarios del Despacho un medio de satisfacer la ansiedad pública, con el que se descarguen del inmenso peso que sobre ellos gravita, y estimo en mucho que el Sr. Argüelles haya recomendado su asistencia á las sesiones para que traben esos lazos que los unen, y esten siempre en disposicion de atender al Congreso, proposiciones que tal vez en su ausencia no decidieran las Córtes con todo el acierto que anhelan.

"Entrando pues en la proposicion, y prescindiendo de los excelentes principios con que ha desenvuelto el Sr. Diputado por Madrid otras teorías, que quizás yo impropiamente creo inconducentes á la cuestion presente, notará el Congreso que en medio de la impaciencia que reina por todas partes excitada por las noticias que se reciben del ejército, á que hace referencia, no se dará con justicia el carácter de imprudente á la proposicion que se discute menos la nota de inútil, y aun menos de un acto de hostilidad á los que hoy dia ocupan las sillas ministeriales.

» Al examinarla se verá que nada hay en ella contra persona determinada: en ella no se lee ningun cargo, y solo se desea adquirir aquel cúmulo de luces que requiere el decidir en un negocio tan espinoso, llevado ya á un punto, del que no puede prescindir de tomar conocimiento el Congreso, empujado por la ansiedad pública y por la desconfianza misma que ha manifestado el mismo senor Diputado, que habiendo pedido la palabra en pro, ha hecho esfuerzos dignos de su acreditada elocuencia para presentarla como á poco meditada por su autor.

¿La mirará el Congreso como imprudente? ¿Bajo qué aspecto? ¿Embaraza tal vez el curso de las operaciones ya hechas, cuyo diario se busca? ¿Embaraza tal vez con ellas al Ministro al hablar de hechos pasados? ¡Se pide por ventura en la proposicion que se manifiesten al Congreso documentos ó papeles cuya publicacion fuese indiscreta ó que se revelen operaciones futuras? Nada de eso. ponga, pues, en duda el acierto de los Diputados en usar del derecho que se les concede de hacer proposiciones como la presente.

"¿Y cuando se pone? despues de ocho ó diez dias de haber tenido otra discusion parecida, sin que se nos haya sacado de la impaciencia de saber qué medida ha tomado el Gobierno en la actual crisis, ó si estamos fuera de ella.

» Será imprudente tal vez por el conocimiento que de ello se tuviera en algun punto delicado. Señores, desde el dia que se ocupó el Congreso de este negocio, término mas que sobrado ha pasado para que llegue la noticia á distancia de esta corte, y si el resentimiento pudiera mas en un hombre de honor que su deber, tiempo hubiera tambien para haberlo manifestado. Yo no lo espero; pruebas de honradez se han dado por todas partes, y si tal fuera, cargo grande seria de haber puesto su confinza en quien fuera capaz de faltar á ella. Lejos de ser un agravio la proposicion que se discute es un medio que facilita la justificacion al que ha obrado bien, solo huyen de tales justificaciones los que mal obraren; y pocas esperanzas nos quedarán del que no se sometiese á respetar las dispo-

siciones de buen gobierno: no se trata, señores, en el momento de entrar en el exámen de lo que puede haber hecho el general; la proposicion presente no pide sino documentos, y lo que vamos á resolver es si deben presentarse ó no así que todas las reflexiones y todos los principios de buen gobierno, todas las alusiones á los años 23 con que ha amenizado su discurso el Sr. Diputado por Madrid muy oportunos en otro caso, muy dignos de atencion al tratarse de ellos; pero las considero por ahora como á generalidades que no deben ocupar al Congreso. Y creo faltaria á mi deber si me estendiera sobre ellas.

"Los que hemos suscrito la proposicion reconocemos los bellos sentimientos del Sr. Diputado, que apoyándola, la impugnó con severidad; pero ligados con el deber de Diputados, estamos tambien interesados en que se descorra el velo de que se hizo mencion hace poco, sin que has-

ta ahora hayamos podido lograrlo.

"Se nos dice que la proposicion no llena el objeto, dejando al Gobierno la libertad de no presentar los documentos, cuya publicacion causase daño á la patria, y se nos dice que con ella queda inutilizado nuestro deseo, estando en mano del Gobierno inutilizarlo, caso de ser cómplice en los hechos que motivan el sentimiento universal; pues que siéndolo, podria evitar la presentacion de algunos documentos. Poco mereciera el Gobierno de quien tal pudiera sospecharse, y notara el Congreso que nada se dirige en la proposicion contra el ministerio, ademas que si esa mala fe se notare, ino quedarian á las Córtes otros medios para repetir las reclamaciones, ó el manifestar su reprobacion de mil maneras? Me hallo muy distante de presumir semejante sustraccion, antes estoy cierto que ansian mas que el Congreso dar la justificacion de su proceder, y cuando vengan los documentos, con ellos á la vista, tendremos todos ocasion de examinar cuál ha sido su conducta, si ha habido culpable en las desgracias que tanto lamentamos. Asi que, repito, la proposicion lleva el caracter de oportuna, vo deseo que el Congreso la apruebe para que se consiga descorrer ese velo que tantos se-

El Sr. Secretario del Despacho de la GOBERNA-CION DE LA PENINSULA: "No he querido dejar concluir la discusion sin volver á tomar la palabra, porque acaso pocas ocasiones se me presenten en adelante de poderla aprovechar como ahora. Aqui hay dos cosas, una la proposicion, otra lo que puede haberse dicho en el acto de discutirla. La proposicion está reducida á que el Gobierno presente los documentos relativos á la Guerra que se le indican, en cuanto no pueda comprometer la suerte del estado; y esta proposicion es muy justa, muy fundada, muy en la esfera de las atribuciones de un Diputado. Estamos, pues, conformes en el principio, y no seré yo por cierto el que jamas lo niegue, ¿pero qué ha sucedido despues de leida, y llamado el Gobierno? que este ha manifestado no solo su conformidad sino su deseo á satisfacer el de los Sres. autores de la proposicion. Por lo tanto desde este momento toda discusion era inútil, puesto que faltaba la base sobre que debiera descansar, y que esta base lejos de rehuir darla el ministerio, desea como el que mas que se presente y ponga al alcance de todos.

"Sin embargo de esta consideracion tan obvia, tan incontestable, la discusion se ha empeñado, y en ella se ha dicho lo que yo no puedo dejar sin contestacion, ya en honor al Gobierno, ya tambien en obsequio á la delicadeza propia. No comprometeré la seguridad de un secreto en la parte en que el bien de la patria exija se guarde; pero diré todo, y no menos que todo, lo que permitan las circunstancias, si bien en la mayor parte tendré que hacer el mas costoso sacrificio con mi silencio. Yo amo mucho á mi patria; pero tengo ademas otro ídolo, el de mi repu-

"El Gobierno ha remitido diferentes órdenes á los generales Rodil y Alaix para que se dirigiesen sin descanso á la faccion, apresurando por todos medios el batirla y aniquilarla: ¿qué resultados ha habido? Ningunos lisonjeros. ¿Qué se ha contestado? El Congreso lo verá cuando ven-

gan aqui originales las comunicaciones.

"Pero se me dirá: ¿Si el suceso no ha correspondido á las miras del Gobierno, por qué no ha tomado una resolucion sobre las personas que no correspondian á sus esperanzas y á la espectacion pública? El Gobierno contestará solo á este cargo: que se trata de operaciones pendientes en que la menor indiscrecion pudiera ser funesta; que cree haber cumplido con su deber, y que aguarda con mucha seguridad y confianza el dia en que su conducta en esta parte no sea un secreto.

"Y entre tanto que este dia llega, señores, ino vale nada la reputacion bien adquirida de los hombres públicos? ¡qué vale decir no ha habido energía, porque yo no tengo todavia noticia ó conocimiento de los hechos que la justifican? ¡No se han tomado disposiciones, porque yo las ignoro? Yo pudiera decir al Sr. Diputado que hace esta imputacion, que acaso en los mismos hechos en que él ve cierto espíritu contradictorio, cierta falta de unidad y de sistema, está la prueba mas decisiva, la defensa mas

terminante de la conducta del Ministerio.

"Y no se me diga por cierto, como acaba de decir el Sr. Vila, que aqui no se ha hecho ningun cargo directo ni indirecto al Ministerio. No, señores, la proposicion está en su lugar; pero despues se ha hablado de falta de celo y de firmeza, se ha hablado de echarse menos resultados despues de la última sesion tenida sobre este punto, y se han vertido otras expresiones que son golpes mortales, tiros encendidos para un corazon patriota. Yo no solo no soy capaz de desconocer mis principios por la diferencia del lugar que ocupe, sino que apelo á la memoria del Congreso y de cuantos me escuchan; las mismas doctrinas que he sostenido en los bancos de la oposicion, he sustentado despues desde el banco ministerial. Ocupada, mejor diré, absorvida toda nuestra atencion en la suerte de las provincias del Mediodia y en el modo de mejorarla destruyendo á la faccion que las habia invadido, ha habido muchos dias que la junta de Ministros, concretada á este objeto, ha durado hasta las cuatro de la mañana. Se ha trabajado en él sin descanso, se han dado, se han repetido ordenes; sino se han tocado los efectos no es culpa del Gobierno. El ha obrado entonces, despues y siempre como convenia á su dignidad y á los intereses de la nacion que representa.

"Y estando, como lo está, seguro de no merecer en esta parte la mas pequeña reconvencion, ¿podrá oir sin amargura que se censure su conducta antes de ser conocida? ¿Que se le suponga una culpabilidad de que está muy distante? Diré, señores, mi opinion particular en este punto: no es este el modo de animar en el camino escabroso porque marchamos á los hombres que han tomado sobre sus hombros un peso insoportable: no es este un aliciente, no es un estímulo, no es un cebo para que nadie quiera exponerse á tan dificil prueba.

"Yo de mi sé decir: que si es una pension inevitable del Ministerio cargar con todas las prevenciones desfavorables interin no se conocen los negocios, porque el bien del Estado impide su revelacion, no me resigno en manera alguna á hacer tan duro y tan violento sacrificio, de una reputacion que amo mil veces mas que mi propia vida. El Sr. Argüelles ha dicho que para estos casos es la fortaleza; y que los que estan al frente del Gobierno de la nacion deben por mas violencia que se hagan, callar lo que pudiera perjudicarle ó comprometerla, ó renunciar sus destinos.

"Yo veo muy exacto este principio; pero me faltan fuerzas, me falta esa virtud extraordinaria que se necesita para llenarlo en su primera parte. Haré sin vacilar el sacrificio de mi vida, porque es de la patria; pero mi reputacion no es mia, es del partido á que correspondo, es de mis amigos; y no me resigno á presentarla como un problema, ni aun por un momento, cualquiera que sean las consideraciones que para ello se puedan alegar. Me reduci-ré pues, señores, á repetir al Congreso por conclusion, que supuesta la conformidad del Gobierno para la presentacion de los documentos que pueda practicarse sin peligro, la discusion antes de verlos parece vaga y prematura."

El Sr. DOMENECH: "Pido que el Gobierno diga qué término señala para presentar los documentos.

El Sr. PRESIDENTE: "Eso queda á discrecion del Gobierno: tal vez podrá presentar hoy unos documentos, y no otros que estará á su arbitrio hacerlo mañana.

El Sr. Secretario de la GOBERNACION DE LA PENINSULA: "El Gobierno está acostumbrado á trabajar 20 horas: examinará los documentos, y los presentará tan pronto como pueda."

Se declaró haber lugar á votar sobre la proposicion, y

puesta á votacion quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana continuaría la discusion que quedó pendiente; la del dictámen de la comision de Guerra que estaba señalado, y tambien la de la misma sobre la proposicion del Sr. Falero acerca de los Nacionales movilizados; con lo que levantó la sesion á las cinco.

Nota. En la plana 2.ª, col. 3.ª, lín. 53, artículo de Córtes de la Gaceta del jueves 10 del presente mes, nú-704, léase D. Mariano Romea, cuyo apellido no se expresó por no haberse oido con distincion y claridad.

ESPAÑA.

Madrid 12 de Noviembre.

Con calidad de interinos se ha servido S. M. hacer los nombramientos siguientes. Para la fiscalía de la audiencia territorial de Oviedo, vacante por renuncia de D. Gabriel Herrero, á D. Bernardo Belinchon, juez de primera instancia de Búrgos. Para esta resulta á D. Faustino Arraz, que lo era del partido de Zafra, y para la que este deja a D. Antonio Resino y Estrada, promotor-fiscal de Talavera de la Reina. Para el de Piedrahita, vacante por no haberse presentado dentro del término prevenido Don Casimiro Hernandez, á D. José Navas, juez del partido de Ramales, y para esta resulta á D. Mariano Preller é Isla, oficial del Gobierno político de Alicante. Para el nuevo partido en la ciudad de Villena, provincia de Alicante, à D. Antonio Martinez Huesca, electo para el de la Puebla de Sanabria; y para promotor-fiscal del mismo partido á D. Juan Mellinas, que sirvió igual cargo en la anterior época constitucional, y se hallaba ahora de alcalde primero constitucional en dicha ciudad. Todos estos nombramientos son bajo la circunstancia de que se declararán sin efecto no presentándose á servirlos dentro del término que se previene á los agraciados.

CONTADURÍA GENERAL DE VALORES DEL REINO.

Los Sres. Grandes de España y títulos de Castilla que á continuacion se expresan, ó sus apoderados ó representantes, se servirán presentarse en el perentorio término de 30 dias, contados desde el de la fecha, en la contaduría general de Valores de la Hacienda pública, á fin de enterarles del estado de las diferentes reclamaciones que tienen hechas á la misma, y de los documentos que necesitan presentar para terminar las liquidaciones que por razon del derecho de lanzas y medias anatas se les estan tambien formando, á saber:

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

Marques de Ballestar, marques de Belgida, marques de Valbuena de Duero, marques de Velamazan, marques de Bobeda de Limia, marques de Castelrodrigo, marques de Castillejo, marques de Camarasa, marques de Casa-Bayon, marques de Casa-Tabares, marques de Casa-Estrada, conde de Cervellon, conde de Espeleta por conde de Gauna, marques de Escalona, conde de Francos, marques de Fontanar, duque de Gandía y Lombay, duque de Granada, marques de Lazan, marques de la Lapilla y Monasterio, conde de Montijo, conde de Miranda, conde de Mora, conde de Montarco de la Peña de Barija, conde de Maceda, marques de Perales del Rio, marques de Puñonrostro, marques de Paterna y San Bartolomé del Monte, marques de Quintanilla de Flores, duque de la Roca, marques de Salar, marques de Santiago, conde de Sta. Coloma, marques de la Torrecilla, marques de Valparaiso, marques de Vado de las Carretas, marques de Villanueva de Cárdenas, conde de Villafranca del Gaitan.

Bolsa DE Madrid. _Cotization de ayer á las tres de la tarde. EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100.00. Títules al portador del 5 p. 100, 19 modernos al contado: 201 4.60 d. f. o vol. modernos.

Inscripciones en el gran libro 4 4 p. 100, 00. Títulas al portador del 4 p. 100, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 p. 100 à papel, 00. Idem sin interes, 8½ à v. f. ó vol. Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

Alicante, á corto pla-zo, § b. Santander, § id. Barcelona, á pesos fuer-tes, 2 id. Sevilla, 1§ b. Hamburgo, 00.
Lóndres, á 90 días, Bilbao, par dín.
37 papel.
Cádiz, 1\(\frac{1}{2}\) dín. b. Coruña, ‡ d. Granada, ‡ id.

CAMBIOS.

Valencia, 1 id. Zaragoza, & d. Descuento de letras, à 5 p. 100 al año.

Bolsa DE MADRID. __Cotizacion de hoy á las tres de la tarde,

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p 100 00. Títulos al portador del 5 p. 100, 00.

Inscripciones en el grau libro à 4 p. 100, 00. Títulos al portador del 4 p. 100, 25: 25 con cupon de 1.º de Octu-bre próximo pasado al contado: 25 à 59 d. f. ú vol. à prima de 4

Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de s p. 100 á papel, 00. Idem sin interes, 6 á 60 d. f. ó vol. sin carpeta. Acciones del banco español, 00.

Amsterdam, 00. Bayona, 00. Burdeos, 00. Paris 15-15.

Amsterdam, 00.

Bayona, 00.

Burdeos, 00.

Paris, 15-15.

Alicante, á corto pla-¡Málaga, 1 b. zo, § b. Santander, § id.
Barcelona, á pesos fuer-Santiago, § à 1 d.
tes, 2 id. papel. Sevilla, 1 ½ b.
Bilbao, par. Valencia, 1 id. Hamburgo, 00.
Lóndres, á 90 dias, Bilbao, par.
37.
Cádiz, 1½ din. b. Coruña, & d. lGranada, 3 id.

Zaragoza, d. Descuento de letras 5 p. 100 al año.

VACANTE.

Se halla la plaza de médico titular de la villa de La Biñeza, provincia de Leon: la dotacion consiste en 600 ducados anuales, pagados de los fondos de propios ó por meses, ó por tercios como los demas empleados municipales, y la obligacion es la de asistir gratuitamente á los vecinos; y en cuanto á los enfermos del hospital, la diputacion de este establecimiento le asigna siempre una gratificacion la poblacion asciende de 400 á 500 vecinos. Los pretendientes dirijirán sus memoriales francos de vecinos con consequencia de la avuntamiento. jiran sus memoriales francos de porte al secretario del ayuntamiento de dicha villa en el término de un mes.

PRINCIPE.

A las cuatro de la tarde.

EL MEDICO A PALOS,

comedia muy divertida, en tres actos, de gracioso. Intermedio de haile; terminando la funcion con la graciosa pieza en un acto, titulada

LA FAMILIA DEL BOTICARIO.

A las siete y media de la noche.

D. ALVARO 6 LA FUERZA DEL SINO,

drama original en 5 jornadas: su autor D. Angel Saavedra. (D. de R.)

CRUZ.

A las cuatro de la tarde.

EL ESPIA,

drama en 5 actos. Terminando la funcion con baile nacional.

A las siete y media de la noche.

CHIARA DI ROSEMBERG,

ópera en 2 actos del maestro Ricci.